



MEMORIA DE LABORES 2018 - 2019



FOMENTANDO LA CULTURA DE TRANSPARENCIA



Elaborado por:

Instituto de Acceso a la Información Pública

www.iaip.gob.sv



IAIP El Salvador



@iaip_elsalvador

Prolongación Avenida Masferrer y Calle al Volcán No. 88, Edificio Oca Chang,
Col. San Antonio Abad, segundo nivel, San Salvador, El Salvador

Teléfono: 2205-3800



MEMORIA DE LABORES 2018 - 2019

29

Contenido

Mensaje del Instituto de Acceso a la Información Pública	1
Introducción	4
Nuevos Comisionados y Comisionadas se suman al IAIP	5
Objetivo Estratégico 1:	
Fortalecer en la población el conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales	6
1.1. Formación en materias reguladas por la LAIP	6
1.2. Promoción de la transparencia	13
1.3. Gestión del conocimiento institucional	19
Objetivo Estratégico 2:	
Propiciar la correcta aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública en los entes obligados y otras normas de su competencia	23
2.1. Desarrollo de capacidades en entes obligados	23
2.2. Garantía del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales	34
2.3. Evaluación del desempeño en el cumplimiento de la LAIP	57
Objetivo Estratégico 3:	
Impulsar un modelo de servicio público moderno y de calidad orientado a resultados	62
3.1. Gestión estratégica institucional	62
3.2. Gestión administrativa y financiera institucional	71
3.3. Gestión de procesos, calidad e innovación	74

Instituto de Acceso a la Información Pública

Dr. René Eduardo Cárcamo
Comisionado Presidente

Licda. Liduvina Escobar
Comisionada Propietaria

Licda. Olga Noemy Chacón
Comisionada Propietaria

Lic. José Alirio Cornejo
Comisionado Propietario

Lic. Andrés Gregori Rodríguez
Comisionado Propietario



Comisionadas y Comisionados Propietarios del Instituto de Acceso a la Información Pública



De izquierda a derecha: Lic. Alirio Cornejo, Comisionado propietario; Licda. Liduvina Escobar, Comisionada propietaria; Dr. René Eduardo Cárcamo, Presidente del IAIP; Licda. Olga Chacón, Comisionada propietaria; Lic. Andrés Gregori, Comisionado propietario.

MENSAJE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) cumplió sus primeros seis años de vida. El presente informe de labores sistematiza la gestión del Instituto en un momento de transición de sus autoridades. El 21 de febrero nombran a la segunda generación de comisionadas y comisionados desde su creación. El IAIP inicia una nueva etapa. Sin embargo, desde su gestión se continúa dando vida a un proyecto, que al igual que en el momento de su creación, mantiene intacto su compromiso de servicio al público como ente rector en materia de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Entre septiembre de 2018 y agosto de 2019, el Instituto continuó orientando su gestión desde sus ejes estratégicos. Entre otras acciones, se impulsó los procesos de formación y capacitación a los entes obligados, con diferentes sectores de la sociedad y a la población en general. De la misma forma, se continuó atendiendo casos en torno a la garantía del derecho de acceso a la información pública y en la protección de datos personales.

Por otro lado, se impulsaron una serie de actividades y acciones que amplían el servicio del Instituto en diferentes aspectos. A nivel administrativo se trabajó en la implementación del sistema informático para la gestión administrativa y el sistema de gestión de riesgos en la Gerencia Administrativa. Asimismo, se creó la Unidad de Género del IAIP, misma que inició con una serie de actividades de promoción del derecho de acceso desde una perspectiva de género a través de alianzas con diferentes organizaciones de mujeres.

A nivel operativo, se creó e implementó un nuevo Modelo de Evaluación del Desempeño en sustitución del proceso de Fiscalización. Durante el primer semestre del 2019, el modelo fue implementado a nivel municipal y se espera implementar en los próximos meses a nivel de gobierno central. Asimismo, se creó la Plataforma Digital que contiene criterios resolutivos emitidos por el Instituto, entre otras.

Como parte de las actividades de promoción, el IAIP continuó desarrollando Ferias de Transparencia en donde participan diferentes instituciones del gobierno central y municipalidades con el objetivo de contribuir en la promoción de una cultura de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, etc.

En términos generales, durante el periodo reportado en este informe, el Instituto de Acceso a la Información Pública continuó desarrollando su labor consciente de que, como institución pública, tenemos el mandato de poner a la disposición de los y las ciudadanas información oportuna que permita hacer valoraciones necesarias sobre nuestras actuaciones.

En los próximos años, con nuevas autoridades a la cabeza del IAIP, reiteramos el compromiso con el cumplimiento de este mandato legal, pero además a profundizar los logros alcanzados a la fecha, sin perder de vista que nos mueve alcanzar una cultura de transparencia en El Salvador.

Septiembre 2019



De izquierda a derecha: Licda. Yanira Cortez, Comisionada suplente; Licda. Cesia Mena, Comisionada suplente; Licda. Daniella Huevo, Comisionada suplente; Licda. Cristina Pérez, Comisionada suplente.



**Comisionada y Comisionados Propietarios de Instituto de Acceso a la Información Pública
Septiembre 2018 - Febrero 2019**



De izquierda a derecha: Lic. Max Mirón, Comisionado propietario; Licda. Herminia Funes, Comisionada propietaria; Lic. Carlos Ortega, Comisionado Presidente; Lic. Julio Grande, Comisionada propietario; Dr. René Eduardo Cárcamo, Comisionado propietario. La Comisionada Funes permaneció en el cargo hasta el 11 de marzo de 2019.

**Comisionado y Comisionadas suplentes del Instituto de Acceso a la Información Pública
Septiembre 2018 - Febrero 2019**



De izquierda a derecha: Licda. Lorena Heredia, Comisionado suplente; Lic. Hernán Gómez, Comisionado suplente; Licda. Olga Chacón, Comisionada suplente. La Comisionada Heredia permaneció como suplente hasta mayo de 2019.

INTRODUCCIÓN

El Instituto de Acceso a la Información Pública es una institución de derecho público que tiene la responsabilidad de garantizar a los ciudadanos su derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales con independencia, calidad e innovación, y en coordinación interinstitucional. Para tal efecto se encuentra desarrollando una estructura organizativa que permita facilitar la gestión institucional hacia el logro de los objetivos y metas previstos.

El análisis de tales exigencias ha llevado al IAIP a focalizar en este quinquenio su trabajo en dos grandes temas: el fortalecimiento del conocimiento en la población salvadoreña del ejercicio de estos derechos, y en propiciar la correcta aplicación de la LAIP por parte de las instituciones obligadas. Al mismo tiempo, el IAIP asume un fuerte compromiso por el fortalecimiento institucional de un modelo de servicio público moderno y de calidad.

En ese sentido con el propósito de cumplir con su mandato de Ley, ha elaborado el Plan Estratégico Institucional para el período 2017-2021, de forma innovadora que apuesta a la ampliación y mayor profesionalización de sus servicios en torno a la protección del derecho de acceso a la información pública, así como de la protección de datos personales, y responde a las exigencias de país y, con ello, al proceso nacional de democratización.

Mediante la planificación estratégica el Instituto pone de manifiesto su orientación hacia la mejora de los servicios prestados en el cumplimiento de su mandato, con calidad, orientado hacia los resultados medibles y observables por parte de la población, quienes son en primera instancia el faro de las acciones institucionales estratégicas planteadas. Es por ello que la memoria de labores correspondiente al período de septiembre 2018 a agosto 2019 se presentará conforme a sus tres objetivos estratégicos.

El primer capítulo responde al mandato de promover el derecho de acceso a la información, como es la promoción de la cultura de transparencia y acceso a la información en la sociedad civil. Por ello, se establece una oferta de formación basada en la promoción de la cultura de transparencia para facilitar en las personas el ejercicio de sus derechos. Presentando los resultados obtenidos en la divulgación y promoción del derecho tanto en el acceso a la información pública como en la protección de datos personales, potenciando el enfoque de género, para garantizar que tanto hombre y mujeres puedan ejercer su derecho.

El segundo capítulo responderá al mandato de garantizar el acceso a la información pública en poder de entes obligados a brindar dicha información.

En el tercer capítulo, se enfocaran los resultados en la mejora de los procesos y la calidad de los servicios institucionales.

NUEVOS COMISIONADOS Y COMISIONADAS SE SUMAN AL IAIP

El 21 de febrero de 2019 fueron juramentados nuevos Comisionados y Comisionadas por la Presidencia de la República, tal como lo estipula la Ley de Acceso a la Información Pública.

Los nuevos Comisionados y Comisionadas que se sumaron a la labor del IAIP, fueron electos por ternas resultantes de un proceso de votación que incluyó a los sectores que señala la LAIP. El nombramiento de los nuevos titulares surge luego que los Comisionados y Comisionadas de la primera generación concluyeran su período, a excepción del Comisionado Doctor René Cárcamo, quien fue nombrado como nuevo Presidente del IAIP, en sustitución del Lic. Carlos Adolfo Ortega.

Por el sector profesional se integró al Instituto José Alirio Cornejo Najarro como Comisionado Propietario y Cesia Yosabeth Mena Reyna como Comisionada Suplente; por el sector de sindicatos se sumó la Comisionada Propietaria Claudia Liduvina Escobar Campos y como suplente, Daniella Huevo Santos. La Comisionada Suplente Silvia Cristina Pérez Sánchez se incorporó a la familia del Instituto en representación del sector de universidades.

Los cambios de autoridades en el IAIP continuaron en los primeros meses del año; el 16 de mayo de 2019 fue juramentado Andrés Gregori Rodríguez, como Comisionado Propietario y Yanira del Carmen Cortez, como Comisionada Suplente, ambos en representación del sector empresarial.



Los nuevos Comisionados y Comisionadas se comprometieron en fortalecer la cultura de transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1:

FORTALECER EN LA POBLACIÓN EL EJERCICIO Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES.

1.1. FORMACIÓN EN MATERIAS REGULADAS POR LA LAIP

La estrategia formativa del periodo 2018-2019 se diseñó tomando en consideración la diversidad de los públicos que serían atendidos, sus niveles de conocimiento y el avance en cuanto a la aplicación de la normativa. Los públicos meta que se priorizaron son:

- Entes obligados a nivel de gobierno central y autónomas
- Municipalidades
- Sociedad civil organizada
- Universidades

Se implementaron acciones de promoción que permitan la realización de actividades para informar y



sensibilizar sobre los beneficios del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, derecho a la participación ciudadana, control de la gestión pública y protección de datos personales.

En lo relativo las acciones para el desarrollo del Plan, están respaldadas por una planificación exhaustiva de temas de

interés para entes obligados y sociedad civil, los cuales se han agrupado de la siguiente manera:

- Transparencia y derecho de acceso a la información pública
- Protección de datos personales
- Lineamientos emitidos por el IAIP
- Gestión documental y archivos

Actividades del Plan de Formación

El IAIP, en su afán de promover el acceso a la información pública, ha desarrollado una serie de capacitaciones dirigidas a personas considerados meta; además, se han recibido solicitudes de capacitación relacionadas a los temas referidos en la LAIP, que son canalizadas por la Unidad de Formación.



La estrategia de formación contempló actividades formativas en modalidad presencial y en modalidad virtual, también incluyó actividades de promoción para sociedad civil¹. A continuación, se presentan el total de personas capacitadas según modalidad:

Tabla 1: Total de personas que participaron en actividades en modalidad presencial y modalidad virtual

Jornadas de formación	Septiembre - Diciembre 2018	Enero - Agosto 2019	Total	Porcentaje
Presenciales	2,399	1,951	4,350	85.2%
Virtuales	127	627	754	14.7%
Total	2,526	2,578	5,104	100%
Porcentaje	49.49%	50.51%	100%	--

Fuente: Elaboración IAIP



A nivel general, se desarrollaron 122 jornadas formativas alcanzando un total de 5,104 participantes de los cuales el 43% fueron hombres y el 57% fueron mujeres.

En modalidad presencial se contabilizó un total de 4,350 participantes, mientras que en modalidad virtual se capacitó a 754 personas. En relación a los módulos impartidos un total de 151 recibieron el “módulo de capacitación virtual para el conocimiento y divulgación de la LAIP”; 40 oficiales de información aprobaron el “Curso preparatorio sobre la Ley de Acceso a la Información Pública para Oficiales de Información”; 27 personas finalizaron el “Curso básico de archivística y gestión

¹ Cabe aclarar que, dentro del Plan de Formación y Promoción, existe una diferencia entre las actividades de formación y las actividades de promoción. Todas las actividades de formación tienen que ver con los procesos de capacitación con enfoque de competencia, dirigidos sobre todo a entes obligados, aunque también se desarrollan capacitaciones a sociedad civil organizada. Las actividades de promoción están encaminadas a acciones que promueven el derecho de acceso a la información en la sociedad civil, como ferias, videos, charlas, entrevistas, campañas en redes sociales, entre otras actividades.

documental” y 536 personas realizaron el “Curso de Transparencia y acceso a la información pública”. En la tabla 2 se desglosa según sexo.

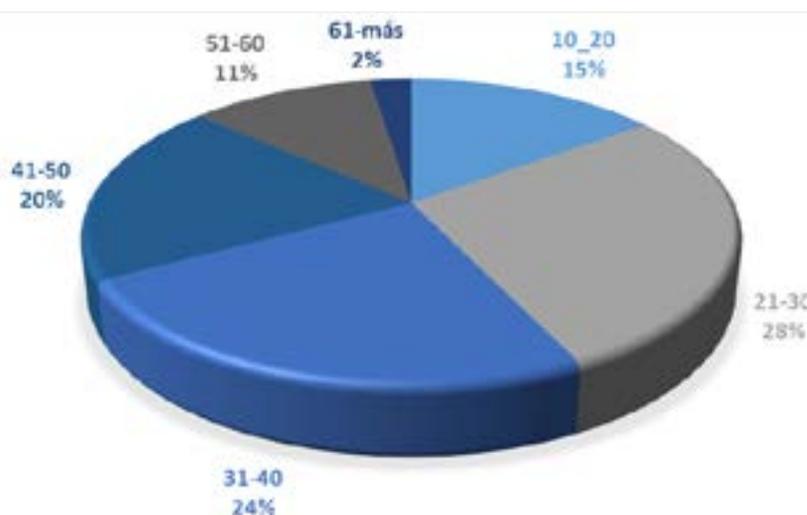
Tabla 2: Total de participantes en las capacitaciones desarrolladas de septiembre 2018 a agosto 2019

Total de participantes capacitados				
Año	Hombres	Mujeres	N/D	Total
Septiembre – diciembre 2018	1,134	1,392		2,526
Enero – agosto 2019	1,069	1,505	4 ²	2,578
Total	2,203 (43%)	2,897 (57%)	4	5,104 (100%)

Fuente: Elaboración IAIP

Los datos sistematizados muestran que la mayoría de participantes tienen 21 a 30 años. Este rango de edad representa el 28%, seguido por el rango de edad entre 31-40 años (el 24%). En el siguiente gráfico se presentan los resultados con mayor detalle:

Gráfico 1: Porcentaje de personas capacitadas por rango de edad



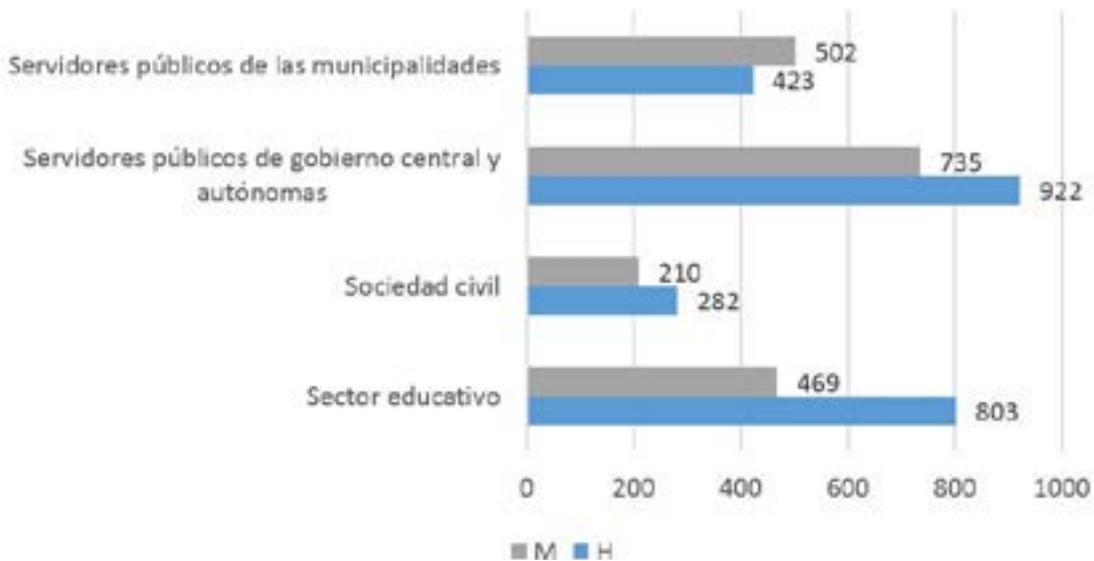
Fuente: Elaboración IAIP

² *N/D (no disponible) se refiere a personas que no identificaron su edad o su sexo en las hojas de registro de los procesos formativos.



Como parte de las gestiones estratégicas implementadas por el IAIP se realizaron esfuerzos por lograr una mayor diversidad de personas capacitadas. Los datos muestran que si bien los servidores públicos, de diferentes niveles de gobierno, son las que reciben mayor capacitación, también se está logrando con otros sectores de la sociedad civil y sector educativo.

Gráfico 2: Total de personas que participaron en las jornadas de formación en modalidad presencial

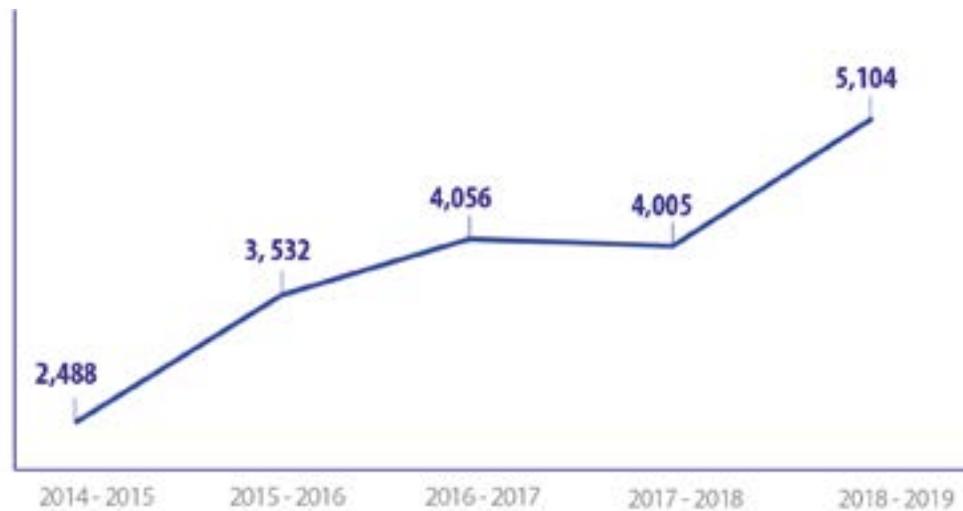


Fuente: Elaboración IAIP



En comparación con otros años se visualiza un aumento en el número de personas alcanzadas en las jornadas de formación, tal como lo muestra la siguiente tabla:

Gáfico 3: Comparativo del total de personas capacitadas por año



Fuente: Elaboración IAIP

Formación virtual

La educación virtual ha permitido superar los paradigmas tradicionales de formación, en especial dentro del ámbito gubernamental, evolucionado la forma de la enseñanza, con el fin de facilitar el acceso a los temas relacionados con la administración pública, gobierno abierto y protección de datos personales.

El Instituto ha marcado un gran paso con la implementación de la enseñanza virtual para la sociedad civil e instituciones del Estado, esto se ha logrado gracias al uso de las tecnologías de información y comunicación como la plataforma de enseñanza virtual Moodle; desde su implementación, se han obtenido beneficios como mayor participación de sociedad civil e instituciones del Estado, accesibilidad, eficacia y eficiencia en la gestión y administración, reducción de inversión en infraestructura y materiales.



En formación virtual, se contó con el desarrollo de cursos tanto para entes obligados como para sociedad civil en general.



- **Curso preparatorio sobre la Ley de Acceso a la Información Pública para oficiales de información:** Tiene como objetivo capacitar a los oficiales de información pública para el ejercicio de su cargo, de acuerdo con la facultad conferida en el artículo 49 letra “g” de la LAIP.
- **Módulo de capacitación virtual para el conocimiento y divulgación de la Ley de Acceso a la Información Pública:** Este curso está disponible para la población en general, con acceso desde el sitio web del IAIP, no se requiere obtener usuario ni contraseña.
- **Curso básico en archivística y gestión documental:** Este curso está dirigido al personal técnico o colaboradores de las Unidades de Gestión Documental y Archivos, su objetivo es formar competencias básicas de archivística y gestión documental.
- **Curso de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** Este curso está dirigido a servidores públicos y a sociedad civil en general.

Tabla 4: Total de personas capacitadas en la modalidad virtual

Periodo 2018-2019			
Sector	H	M	Total
Curso preparatorio sobre la LAIP	19	21	40
Módulo virtual para divulgación de la LAIP	60	91	151
Curso básico en archivística y GD	8	19	27
Curso Transparencia y acceso a la información pública	200	336	536
Total	287 (38%)	467 (62%)	754 (100%)

Fuente: Elaboración IAIP

Como parte de la oferta formativa del IAIP, desde agosto de 2018 se cuenta con el curso “Transparencia y acceso a la información pública”. Dicho curso está dirigido a la sociedad civil (docentes, estudiantes universitarios, organizaciones no gubernamentales, entre otras) y servidores públicos de las diferentes unidades administrativas. En la primera convocatoria se inscribieron 12 personas de la sociedad civil y 28 servidores públicos (oficiales de información recién nombrados).

Durante el periodo reportado del 2019 se han realizado 2 convocatorias a dicho curso. La primera de ellas en marzo, que logró una inscripción total de 98 servidores públicos y 85 participantes de sociedad civil. La segunda convocatoria realizada en agosto alcanzó 133 servidores públicos y 146 miembros de la sociedad civil. Sumado a lo anterior, se ejecutaron dos proyectos específicos donde realizaron el curso empleados del Ministerio de Hacienda y de la Universidad Don Bosco.

Formación presencial a sociedad civil

El Plan de Formación, en el área de trabajo con la sociedad civil se basó en dos aspectos: Por un lado, se atendieron solicitudes de capacitación sobre transparencia y el derecho de acceso a la información (generalidades de la LAIP). En su mayoría, orientadas organizaciones no gubernamentales, partidos políticos, líderes comunitarios, asociaciones profesionales y universidades.



Por otro lado, a través de convenios con la Asociación de Radios y Programas Participativos de El Salvador (ARPAS) y las universidades. Con ARPAS se continuó con el desarrollo de actividades de promoción del DAIP con líderes comunitarios y periodistas locales de las radios participativas de la zona occidental. Además, se animaron tres capítulos de la segunda temporada de la radionovela "Claridad". Estos capítulos se refieren a la promoción del DAIP.

En este periodo, se trabajó con diferentes universidades del país, a través del desarrollo de jornadas de formación y actividades de promoción del DAIP en: Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA), Universidad Modular Abierta (UMA), Universidad Tecnológica de El Salvador (UTEC), Universidad Don Bosco (UDB), Universidad de El Salvador (UES), Universidad de Oriente (UNIVO), Universidad Andrés Bello (UAB), Universidad Gerardo Barrios (UGB) y la Universidad Evangélica de El Salvador (UEES).

Durante el 2019 se desarrolló una charla sobre generalidades de la LAIP, dirigida a padres, madres y responsables de familia del Instituto Nacional del Puerto de la Libertad (INALL), con el objetivo de sensibilizarlos sobre generalidades de la LAIP.

Tabla 5: Total de personas capacitadas (modalidad presencial) por sector en la sociedad civil

Sector	Septiembre - Diciembre 2018		Enero - Agosto 2019			Total	
	H	M	H	M	N/D		
Sector educativo público	32	49	7	28		116	6.5%
Sector educativo privado	297	501	133	225	1	1,157	65.5%
Sociedad civil en general	102	91	29	98	1	321	18%
Líderes comunales y ADESCOS	15	28	0	0		43	2%
Comunicadores sociales y periodistas	30	27	21	21		99	6%
ONG'S	13	17	0	0		30	2%
Total	489	713	190	372	2	1,766	100%

Fuente: Elaboración IAIP.

1.2. PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA

El Instituto de Acceso a la Información implementó acciones encaminadas al fortalecimiento en la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas; éstas con énfasis en la participación ciudadana. En las siguientes líneas de describirán:

1. El 28 de septiembre de 2018, en el marco del Día Internacional del Derecho a Saber, el IAIP realizó



por quinta vez consecutiva el ejercicio de rendición de cuentas a la ciudadanía. Esta vez se realizaron dos ejercicios paralelos en diferentes lugares: el primero en la zona occidental del país y el segundo en la zona central. La actividad contó con la participación de funcionarios de los tres Órganos del Estado, sociedad civil organizada y medios de comunicación, entre otros.

2. El 20 de noviembre de 2018, el IAIP presentó la plataforma digital que contiene los criterios resolutivos emitidos por esta entidad desde el 2013 hasta 2017. La publicación de los criterios resolutivos del IAIP tiene como objetivo dar a conocer a la población las razones de hecho y derecho que el Instituto ha tomado en los casos que ha conocido en el período señalado.



3. El 7 de diciembre, se conmemoró el Día Internacional contra la Corrupción. En este marco, se desarrolló un foro denominado: "Sigamos apostando por más transparencia y acceso a la información pública". En el Foro participaron la Comisionada Herminia Funes bajo el tema "Iniciativas de transparencia para prevenir la corrupción", mientras que el Director Ejecutivo del Organismo de Mejora Regulatoria (OMR), Jaime Campos, intervino con la ponencia: "Herramientas tecnológicas para el ejercicio de la participación ciudadana, actores



clave en el combate a la corrupción". Como parte de la actividad, cuatro Unidades Operativas del IAIP explicaron a las personas asistentes al evento las funciones que cada una tiene, además, las actividades y proyectos que han desarrollado y mostraron los logros más importantes de cara a los 6 años de funcionamiento del Instituto.

4. El 18 de enero de 2019, el IAIP participó en la presentación del Acuerdo País Contra la Corrupción, que fue firmado por 80 representantes de organizaciones de la sociedad civil y candidatos presidenciales. El documento proponía a los gobernantes y a los candidatos presidenciales una serie de medidas para combatir la corrupción estatal, partidaria, empresarial y civil, a través de siete ejes, que puedan ser asumidos total o parcialmente por los gobiernos venideros y las autoridades estatales de prevención y lucha contra la corrupción.
5. El 22 de febrero de 2019, el IAIP celebró su sexto año de creación. Se desarrolló un acto público donde se expusieron los logros que se han obtenido en 6 años de funcionamiento en materia de transparencia y acceso a la información. Asimismo, se difundieron diversas acciones y actividades que se han realizado, encaminadas a promover el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.
6. El 25 de marzo, el IAIP emitió el Instructivo para el Cumplimiento básico de obligaciones de transparencia en período de transición de autoridades. Este instrumento tiene como finalidad la identificación de un conjunto mínimo de acciones inmediatas, a ser ejecutadas de forma conjunta por las autoridades salientes y las entrantes, para garantizar el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). De tal forma, se pretende evitar posibles violaciones al derecho de acceso a la información durante el período de transición del Ejecutivo entrante.
7. El 24 de abril, el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Fabián Salvioli, visitó las instalaciones del IAIP. El Relator sostuvo una reunión con Comisionados y Comisionadas del IAIP, en la que compartieron experiencias sobre el tema del derecho de acceso a la información pública y derechos humanos. El encuentro permitió, además, que el Relator conociera diferentes resoluciones emitidas por el Instituto que han servido como derecho llave para otros, tales como el derecho a la verdad y a la justicia restaurativa, con énfasis en casos relacionados con el conflicto armado en nuestro país o que han tenido incidencia en la vida cotidiana de las personas y la protección de sus derechos humanos.



8. El 9 de mayo de 2019, el Instituto celebró el octavo aniversario de la Ley de Acceso a la Información



Pública (LAIP), que entró en vigencia el 8 de mayo de 2011. En este marco, se desarrolló el foro público: “La importancia del cumplimiento de la LAIP para fortalecer la cultura de transparencia”, el cual contó con la participación de reconocidos ponentes que pertenecen a diferentes instituciones y organizaciones de sociedad civil que velan por el cumplimiento de la Ley. En este evento se contó con la participación de representantes de organizaciones de mujeres y movimientos feministas, con el fin de impulsar y fortalecer el tema de los derechos humanos de

las mujeres desde la perspectiva del derecho de acceso a la información pública.

Acciones para promover el DAIP con organizaciones de mujeres

Como parte del fortalecimiento de las acciones encaminadas a la promoción de la transparencia en diferentes sectores de la sociedad, el IAIP realizó diferentes actividades con organizaciones de mujeres. Una de estas es en torno al proyecto de **Cultura de transparencia y acceso a la información con énfasis en las expresiones organizativas de mujeres y movimientos feministas desde una perspectiva redistributiva de género.**

Este proyecto fue diseñado en marzo de 2019, y empezó a ejecutarse en abril. El mismo responde a compromisos internacionales, regionales y nacionales del Estado salvadoreño en materia de igualdad sustantiva y promoción de los derechos humanos de las mujeres, que no puede ser visto al margen de la transparencia y el acceso a la información. En este esfuerzo participan las siguientes organizaciones: La Colectiva Feminista para el Desarrollo Local (CFDL), Mujeres Transformando, Organización de Mujeres Salvadoreñas por La Paz (ORMUSA), Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA), Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de La Mujer (IMU), la Asociación de Mujeres Sindicalistas “Febe Elizabeth Velásquez” (Las Febes), Asociación de Mujeres por La Dignidad y La Vida (Las Dignas), Asociación Movimiento de Mujeres Mérida Anaya Montes (Las Méridas).

Estas organizaciones fueron seleccionadas por su trayectoria de trabajo en la promoción de los derechos humanos, así como la realización de ejercicios de contraloría social, además de contar con observatorios para el monitoreo de casos de violencia contra las mujeres, los cuales se nutren a partir de la transparencia y el acceso a la información.





Reunión ampliada con expresiones organizativas de mujeres, movimientos feministas y activistas independientes para la construcción de una hoja de ruta en materia de transparencia y acceso a la información, dirigida a las mujeres.

Estrategia de comunicacio institucional para la igualdad sustantiva.

Por otro lado, se desarrolló una estrategia de comunicación institucional para la igualdad sustantiva. Su objetivo es articular las acciones encaminadas a la promoción del ejercicio del derecho de acceso a la información pública de las mujeres en distintos medios de comunicación, así como coordinar espacios de difusión del quehacer del IAIP. Su diseño ha sido posible por medio de la participación y el socio-constructivismo, por medio del involucramiento de comisionados y comisionadas, Unidad de Comunicaciones, Unidad de Género y el mecanismo de transversalidad a cargo del Comité Institucional de Género.

Dentro de la Estrategia se incluyen:

- a. Campaña en redes sociales, por medio del diseño de productos de difusión, dirigidas específicamente a las mujeres, como acción de paridad para el uso de los servicios brindados por el IAIP, así como pleno ejercicio de sus derechos de acceso a la información pública.
- b. Entrevistas en espacios de radio, el objeto de estas participaciones ha sido difundir y dar a conocer los contenidos de la LAIP y proyectos del IAIP desde un enfoque redistributivo de género, orientado al empoderamiento de las mujeres.

Otras formas de promoción de la LAIP

Ferias de Transparencia

En el periodo analizado se realizaron ferias de transparencia con el objetivo de mostrar diversos



proyectos los diversos proyectos que ejecutan las alcaldías municipales, así como las entidades del gobierno central, el IAIP en coordinación con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Municipal (ISDEM), el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) y el Fondo Social para la Vivienda (FSV) realizaron dos Ferias de Transparencia y Ética Municipal e Institucional durante el período evaluado.

El 5 de diciembre de 2018 se realizó la Feria de Transparencia en el parque Antonio José Cañas de San Vicente, durante la actividad se brindó información útil a la población y se explicó como ejercer el derecho de acceso a la información pública. En la feria participaron diferentes municipalidades de la zona y varias instituciones entre ministerios y autónomas incluyendo además la presentación de grupos artísticos de las Casas de la Cultura de San Vicente y Tepetitán.



La siguiente feria de transparencia se desarrolló el 31 de mayo del 2019 en el parque Daniel Hernández de Santa Tecla, contó con la participación de un buen número de instituciones públicas quienes brindaban información sobre temas como salud, agricultura, vivienda, servicios públicos, entre otros. La actividad contó con la participación de grupos artísticos apoyados por las municipalidades de Cuscatancingo y Santa Tecla.

Conversatorios

Con el objetivo de discutir temas relaciones con la transparencia y el acceso a la información pública, el IAIP desarrolló dos conversatorios con periodistas de diversos Medios de Comunicación y con organizaciones de mujeres. En el período presentado, se realizaron dos actividades de este tipo con temáticas relacionadas a la transparencia, acceso a la información y derechos humanos de las mujeres.



Es así que, el 28 de junio se realizó el primer conversatorio bajo el tema: “La transparencia y el acceso a



la información como herramientas estratégicas en la conquista de los derechos humanos de las mujeres”. La actividad estuvo dirigida a mujeres organizadas, defensoras de derechos humanos, activistas independientes, estudiantes y lideresas comunitarias y locales. El objetivo del conversatorio fue promover el conocimiento de aspectos generales de transparencia y acceso a la información pública, desde una perspectiva de género, para reconocer su importancia como herramientas estratégicas en la conquista de los derechos humanos de las mujeres.

El siguiente conversatorio se realizó el 26 de julio, en coordinación con la agencia consultora Yancor Coaching & Mentory, con la temática: “Retos a 8 años de la Ley de Acceso a la Información Pública: Una mirada desde los periodistas”. En el conversatorio participaron Comisionadas y Comisionados del IAIP y periodistas de distintos medios de comunicación. La actividad fue moderada por el ex comisionado y ex director del Organismo de Mejora Regulatoria, Jaime Campos. El Comisionado presidente del IAIP, René Cárcamo, destacó el rol desempeñado por el gremio periodístico al dar a conocer el trabajo realizado por el Instituto, las resoluciones, así como los avances en materia de acceso a la información pública.



Plataforma LEGISLA

Las tecnologías de la Información son un elemento clave para el desarrollo de proyectos que están enfocados en Gobierno Abierto³, en tal sentido en el 2016 el Instituto adquiere el compromiso N° 11



denominado “Participación Ciudadana en los Proyectos de Normatividad”; el resultado de este compromiso fue la herramienta de participación ciudadana sobre consulta pública en la elaboración de normas llamado LEGISLA y se puede acceder a través de participacion.iaip.gob.sv

Esta herramienta cuenta con características que facilitan la participación de los usuarios en la elaboración de normativas públicas. Además, permite tener acceso a los resultados de cada proceso de consulta, las versiones de los documentos, los comentarios recibidos, las respuestas brindadas por las instituciones, y los reportes generales y técnicos

³ Desde el 2012, El Salvador es parte de la Alianza para el Gobierno Abierto

que detallan los resultados del proceso de cada norma publicada.

Esta plataforma⁴ se desarrolló de forma colaborativa con Organizaciones de Sociedad Civil, el Organismo de Mejora Regulatoria (OMR) y el apoyo financiero de el Proyecto Pro Integridad Pública de USAID.

Gráfico 4: Estadísticas plataforma LEGISLA



Fuente: Elaboración IAIP

Actualmente, el IAIP en colaboración con el OMR, mantiene la promoción para el uso de dicha herramienta y a la fecha se cuenta con más de 370 comentarios recibidos desde la plataforma y la participación de 8 instituciones: Alcaldía Municipal de Santa Ana, Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, Corte de Cuentas de la República, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Pública, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, Instituto de Acceso a la Información Pública, Dirección General de Aduanas, Organismo de Mejora Regulatoria.

En octubre de 2018, el IAIP en conjunto con el OMR participaron en el “Taller de mejores prácticas de consulta pública”, desarrollado por el departamento de Comercio, el Programa de Desarrollo de Derecho Comercial – CLDP y la Administración de Comercio Internacional – ITA. En dicho taller se presentó LEGISLA a diferentes sectores de la empresa privada, instituciones del Estado e instituciones públicas de Guatemala y Honduras.

En seguimiento de dicho taller, el 18 y 19 de marzo de 2019, se desarrolló en Honduras el “Taller de mejores prácticas de consulta pública”, tanto el IAIP como el OMR participaron en la actividad donde se presentó la plataforma LEGISLA.

1.3 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

En lo concerniente a la generación de conocimiento, entre septiembre de 2018 y agosto de 2019, se elaboró el Estudio de Índices de Reserva. El estudio se realizó desde una perspectiva exploratoria y buscó responder, a través de una metodología cuantitativa y cualitativa, sobre cuáles son los criterios que operan durante la clasificación. Se tiene previsto que la socialización del estudio se realice en el primer trimestre de 2020.

Por otro lado, entre octubre de 2018 y agosto de 2019, la Unidad de Estudios e Investigación concluyó la redacción de cinco capítulos en los que se hace una sistematización de la gestión de los primeros

⁴ Instituciones: Alcaldía Municipal de Santa Ana, Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, Corte de Cuentas de la República, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Pública, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, Instituto de Acceso a la Información Pública, Dirección General de Aduanas, Organismo de Mejora Regulatoria.

años del IAIP (2013-2018). Para la reconstrucción de la gestión se realizaron 21 entrevistas, además de la revisión bibliografía de literatura vinculada al quehacer del IAIP, documentos como leyes, reglamentos, normas, lineamientos y planes del ámbito administrativo y privado, así como resoluciones emitidas por el IAIP a los largo de cinco años. También se realizó un análisis de la cobertura mediática al Instituto en los principales medios de comunicación.

La publicación se encuentra en la fase final de la redacción. Se tiene previsto que la socialización de la publicación se realice en el marco del Aniversario del IAIP en febrero de 2020. Esta sistematización se publicará en el Cuaderno 3 de la Serie de Cuadernos de Transparencia.

Asimismo, en enero de 2019, se socializaron los Tomos 1 y 2 de la Serie de Cuadernos de Transparencia del IAIP, en los que se abordó temas vinculados al ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales. En el Cuaderno 1 de Transparencia: ***"Sistematización de casos sobre protección de datos personales en el IAIP"***. En el Cuaderno 2: ***"Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública desde la labor periodística se abordó la experiencia del trabajo de la prensa en relación al uso de la LAIP"***.

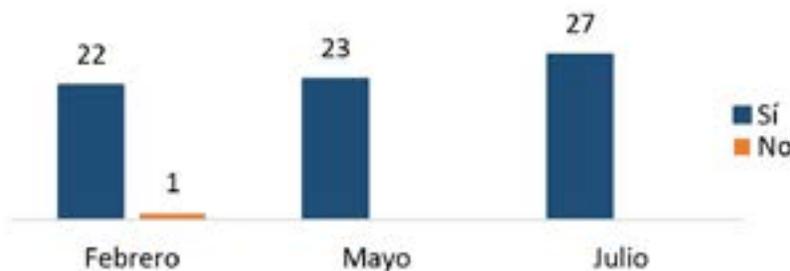


Sondeos de opinión

Se comenzó a realizar **Sondeos de opinión sobre la percepción de los usuarios del IAIP** en relación a los servicios prestados para desarrollar una atención de calidad al público. Esta actividad se realizó durante una semana con usuarios que visitaron el Instituto a través de un cuestionario en línea con preguntas cerradas y abiertas que llenaron de manera presencial. Los temas consultados son: 1. Atención del personal; 2. Servicios prestados; 3. Instalaciones adecuadas; 4. Satisfacción en general/recomendación; 5. Medios electrónicos (web oficial, portal de transparencia y redes sociales). Hasta septiembre del 2019, se han realizado 3 sondeos y se esperan realizarse tres más en lo que resta del año.

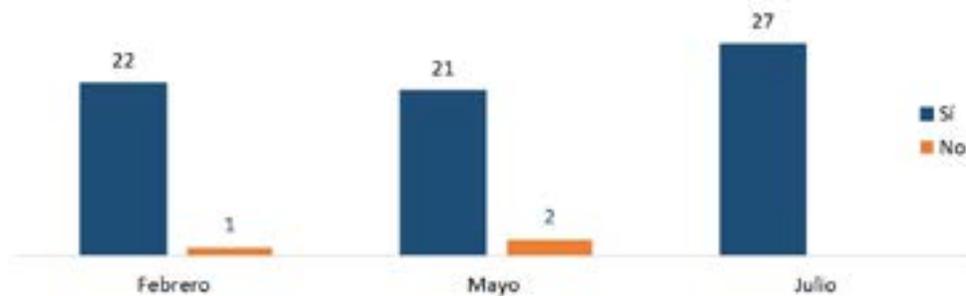
Algunas de las respuestas obtenidas, de manera comparada, en los tres sondeos realizados en los meses de febrero, mayo y julio de 2019.

Gráfico 5: ¿Se sintió satisfecha o satisfecho con la atención que recibió del personal del IAIP?



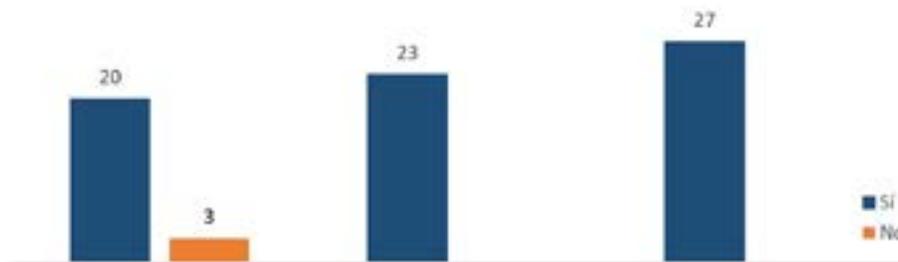
Fuente: Elaboración IAIP

Gráfico 6: ¿Le resolvieron de manera oportuna el trámite, proceso y/o consulta por la que acudió al IAIP?



Fuente: Elaboración IAIP

Gráfico 7: ¿Nos recomendaría como institución pública a un amigo/a?



Fuente: Unidad de Estudios e Investigaciones

Centro de Documentación Virtual

La gestión del conocimiento es la forma de relacionar datos, información y conocimiento de un tema específico el cual facilita la generación y la manera de compartir conocimiento. Se considera que la gestión del conocimiento es una disciplina que va tomando fuerza, en esta se incluyen las aplicaciones tecnológicas que fortalecen los bienes intangibles que forman el capital intelectual dentro de la administración pública.

Por lo anterior, el acceso a la información pública, el gobierno abierto y la protección de datos personales son temas de competencia del Instituto, es por ello que se dispone de un nuevo portal llamado: Centro Documental Virtual (CDV), que tiene como objetivo principal la generación del conocimiento sobre las materias reguladas por la LAIP junto con los avances y logros obtenidos por el IAIP.

El CDV ha sido diseñado para facilitar la experiencia y usabilidad del usuario, publicando datos e información, bajo estándares web y con la facilidad de descarga en los formatos más utilizados por los usuarios.

Las principales secciones que tiene son:

1. Satisfacción de usuario.
2. Producción de conocimiento
3. Datos y cifras del IAIP
4. Proyectos IAIP

Opinión y sondeos en línea

Con el lanzamiento a realizarse en noviembre del 2019, se tiene previsto la publicación de 21 documentos que estarán disponibles a partir del 27 de septiembre en la siguiente dirección: <https://cdv.iaip.gob.sv>

Informe Anual a la Asamblea Legislativa

Este Informe Anual se elaboró con la información que enviaron los oficiales de información correspondiente al 2018, tanto del gobierno central, autónomas y gobiernos municipales. Se entregó a la Asamblea Legislativa el 15 de marzo de 2019.

Alternamente, se elaboró sondeo entre oficiales de información, tanto del gobierno central como municipalidades, para la elaboración del Informe de Monitoreo del Plan Nacional de Acción de la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia.

El IAIP, a través de la Unidad de Estudios e Investigación, forma parte de la Comisión Técnica para la Implementación de la Política de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, como parte de sus actividades, contribuye en la elaboración de indicador relativo a instituciones públicas que adaptan mecanismos y formatos para que niños, niñas y adolescentes puedan hacer uso del ejercicio del derecho de acceso a la información. Este reporte fue entregado al CONNA el 21 de agosto de 2019.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 2:

PROPICIAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS ENTES OBLIGADOS Y OTRAS NORMAS DE COMPETENCIA

2.1. DESARROLLO DE CAPACIDADES EN ENTES OBLIGADOS

Portal de transparencia único y Sistema de gestión de solicitudes - SGS

PORTAL ÚNICO DE TRANSPARENCIA
PARA LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

EL ÚNICO CON

+271 INSTITUCIONES PÚBLICAS

+367,527 DOCUMENTOS

Puedes consultar en:
www.transparencia.gob.sv

www.iaip.gob.sv [f](#) IAIP El Salvador [t](#) @iaip_elsalvador

El IAIP como ente garante del cumplimiento de la LAIP, centralizar la publicación de la información y la gestión de solicitudes ha sido uno de los grandes retos. Desde el mes de mayo del 2019, el IAIP inició con la administración del Portal de Transparencia Único (<https://www.transparencia.gob.sv>) y el Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS) (<https://sgs.transparencia.gob.sv>).

Con la administración de estas herramientas el IAIP busca por un lado centralizar, unificar y resguardar la información oficiosa de los entes generados y proteger la información confidencial de los usuarios al ejercer su derecho a solicitar información.

Hasta agosto de 2019, las solicitudes registradas en el formulario en línea son 2,005, mientras que las presentadas personalmente suman un total de 2,102.

Tabla 6: Datos relevantes de Sistema de Gestión de Solicitudes

Solicitudes	Cantidad
Formulario en línea	2,005
Manuales, recibidas de forma presencial y por correo electrónico	2,102
Total	4,107

Fuente: Elaboración IAIP

También se registra el tipo de solicitudes presentadas, siendo de las de información pública las de mayor demanda.

Tabla 7: Tipos de solicitudes

Tipos de solicitudes	Cantidad
Información Pública	2,719
Información de datos personales	1,408
Total	4,127

Fuente: Elaboración IAIP

Otro dato relevante es el sexo de los solicitantes donde los hombres superan las solicitudes realizadas por las mujeres.

Tabla 8: Número de solicitudes por género

Género	Cantidad	Porcentaje
Hombre	2,231	54%
Mujer	1,896	46%
Total	4,127	100%

Fuente: Elaboración IAIP

Sobre las entidades que registran mayor demanda de información se encuentran el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, el Ministerio de Salud, la Presidencia de la República y otras autónomas; en el otro extremo se encuentran las entidades que registran menor demanda de solicitudes, se destacan: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, Consejo Salvadoreño del Café y dos entidades más.

Tabla 9: Ranking de entidades con más demanda de información y menos demanda de información

Instituciones con mayor demanda	Cantidad
Instituto Salvadoreño del Seguro Social	529
Ministerio de Salud	382
Presidencia de la República	320



Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a consecuencia del conflicto armado	266
Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral	204
Instituciones con menor demanda	Cantidad
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	1
Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera	1
Consejo Salvadoreño del Café	1
Instituto de Legalización de la Propiedad	1
Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática	1

Fuente: Elaboración IAIP

Este dato refleja información de los usuarios que comparten datos demográficos:

Tabla 10: Usuarios según rango de edad

Edad de las personas que consultan	Usuarios
18-24	137
25-34	257
35-44	157
45-54	103
55-64	65
65+	19
Total	738

Fuente: Elaboración IAIP

Tabla 11: Información de los usuarios por país

Origen de consulta al portal, según países	Usuarios
El Salvador	280610
Estados Unidos	15126
México	2593
Guatemala	2398
España	1363
Venezuela	1160
Honduras	1051

Colombia	1002
Costa Rica	939
Canadá	916

Fuente: Elaboración IAIP

Tabla 12: Instituciones mas buscadas

Nombre de institución
Dirección General de Centros Penales
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Presidencia de la República
Ministerio de Salud
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Fuente: Elaboración IAIP

Tabla 13: Servicios mas buscados

Institución	Nombre del Servicio
Dirección General de Centros Penales	Emisión de certificación de antecedentes penales
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	Solicitud para la obtención del Subsidio al GLP, para el Hogar
Dirección General de Centros Penales	Servicios
Ministerio de Defensa Nacional	Licencia para uso de armas para uso de armas por primera vez
Ministerio de Defensa Nacional	Adquisición de licencias

Fuente: Elaboración IAIP

Sistema de Líneas Resolutivas - SLR

Se desarrolló la herramienta de líneas resolutivas. El resultado de este proyecto es contar con una herramienta en línea que permita utilizar el precedente administrativo para dotar de uniformidad, consistencia, igualdad y seguridad jurídica a sus decisiones.

La herramienta ha sido diseñada para uso fácil y amigable. Incluye una barra de búsqueda para encontrar o determinar un criterio propocionando al usuario información general, relaciones y comentarios. Permite descargar la ficha y el expediente en formato pdf con la opción de compartir por medio de correo electrónico.

Plataforma Sistema de Líneas Resolutivas: slr.iaip.gob.sv

Formación presencial a municipalidades

Como producto de la coordinación y esfuerzo mutuo entre el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y el IAIP, durante septiembre y diciembre de 2018 se desarrolló el “Seminario sobre transparencia y acceso a la información pública”. Posteriormente, se desarrollaron cuatro talleres sobre “Clasificación de información y lineamientos para la recepción, tramitación, resolución y notificación de solicitudes de información”, sumando un total de 6 jornadas donde se consideró prioritario capacitar a oficiales de información recién nombrados.

Entre enero y agosto del 2019, se desarrollaron tres seminarios de transparencia y acceso a la información pública dirigidos a oficiales de información, miembros del concejo municipal y secretario municipal de la zona central, oriental y occidental del país. El principal objetivo fue profundizar en las temáticas de transparencia y el acceso a la información, así como generalidades de la LAIP y otras temáticas relativas a la gestión municipal. Cada seminario se desarrolló en dos sesiones diarias seguidas de 8 horas cada una.

Así también, entre los meses de mayo y julio del 2019, se llevó a cabo el diplomado especializado: Bases para la implementación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos. Este esfuerzo fue dirigido a los oficiales de gestión documental y archivo de todas las instituciones de gobiernos centrales y autónomos del país.

El diplomado se estructuró en dos módulos; el primero, enfocado en el análisis de la relación de los archivos con la transparencia haciendo énfasis en el papel fundamental que tienen los oficiales de

gestión documental al interior de sus instituciones. Esto se complementa con el desarrollo de las primeras acciones para la implementación de los sistemas de gestión documental: el levantamiento de un diagnóstico documental y la construcción de una planificación estratégica.

En el segundo módulo se abordaron las acciones que las instituciones deben de realizar para garantizar la implementación, estabilidad y continuidad del sistema de gestión documental: la normalización de los procesos en el sistema institucional de archivos. Para ello, se desarrollan dos propuestas de normativa, la primera, para la organización de los archivos de gestión y la segunda para los procesos a desarrollar en el archivo central.

La estrategia metodológica para el desarrollo de este diplomado consistió en un enfoque constructivista, en la cual los participantes a través de jornadas presenciales y trabajo ex aula desarrollaron competencias en los temas antes mencionados.

En la siguiente tabla se encuentra el tipo y número de servidores capacitados.

Tabla 14: Total de personas capacitadas (modalidad presencial) en las municipalidades por año y sexo

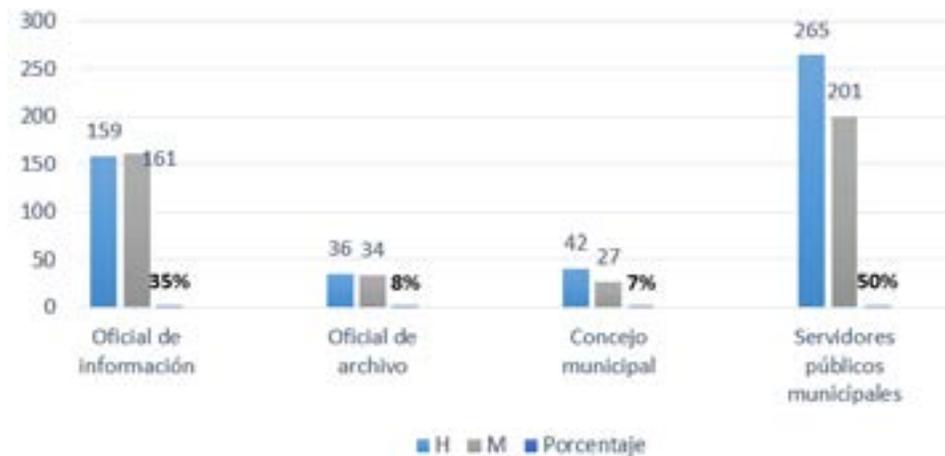
Tipo de participante	Sept-Dic 2018		Ene-Ago 2019		N/D	Total
	H	M	H	M		
Oficial de información	123	125	36	36		320
Oficial de archivo	7	16	29	18		70
Concejo municipal	30	21	12	6		69
Servidores públicos municipales	121	78	144	123	1	467
Total	281	240	221	183	1	926
Porcentaje	30.3%	25.9%	23.9%	19.8%		100%

Fuente: Elaboración IAIP

En el plan de formación, también se incorporan las capacitaciones vinculadas al elemento de formación que contiene el modelo de evaluación de desempeño. Es por ello, que en coordinación con las unidades correspondientes el IAIP brindó acompañamiento y capacitación a servidores públicos de las diferentes municipalidades incluidas en la evaluación de 2019.

Durante el inicio del proceso se capacitó a oficiales de información y oficiales de gestión documental, con el fin de fortalecer las capacidades técnicas y brindar orientaciones a los gobiernos locales para dar cumplimiento a la LAIP en cuanto a las obligaciones de transparencia activa y la aplicación de los Lineamientos de Gestión Documental y Archivos. Además, se realizó acompañamiento y asesorías a los oficiales de información y oficiales de gestión documental de las diferentes alcaldías sobre publicación de información oficiosa y gestión documental.

Gráfico 8: Cantidad de servidores públicos de municipalidades capacitados (modalidad presencial) por cargo desempeñado



Fuente: Elaboración Unidad de Formación con base a registros de asistencia.

Formación presencial a gobierno central y autónomas

Como parte de la formación para servidores públicos del gobierno central y las autónomas se desarrolló un plan de trabajo que incluía a los oficiales de información, oficiales de gestión documental, oficiales de enlace o colaboradores de las UAIP y técnicos o jefes de las diferentes unidades administrativas. En ese sentido, se atendieron diferentes solicitudes de capacitación de distintas instituciones y en respuesta, se llevaron a cabo capacitaciones sobre temas especializados como: gestión documental y archivos, protección de datos personales, lineamientos de publicación de información oficiosa, lineamientos de tramitación y plazos de solicitudes de información, entre otros.

Por otro lado, dentro de este apartado, se incluye el desarrollo de actividades establecidas en el art. 46 de la LAIP, que contiene obligaciones como la promoción de la cultura de acceso a la información y demás temas establecidos en la LAIP, dentro de los planes y programas de estudio de educación formal. En el 2019, se realizaron dos jornadas con el Instituto de Formación Docente (INFOD), con el objetivo de intercambiar experiencias de formación y sensibilización sobre generalidades de la LAIP y metodologías de enseñanza.

Con respecto a las actividades realizadas con el sector docente, en coordinación con el MINEDUCYT, se han realizado dos talleres con el objetivo de validar la guía metodológica para docentes, el cuaderno de ejercicios para estudiantes de los diferentes niveles educativos y el manual de orientación para padres, madres y responsables de familia. De acuerdo con lo anterior, se destaca como un logro importante la consolidación de un equipo de docentes de: Parvularia, 1º, 2º, 3º ciclo y Bachillerato, comprometidos con la actualización de dichos materiales educativos, la cual, aún está en proceso.

Como parte de la estrategia de formación se han diseñado materiales educativos como herramientas para fortalecer la aplicación de las materias reguladas en la LAIP, por lo que la Unidad de Formación ha elaborado un documento que presenta quince casos que ejemplifican algunos criterios que el IAIP ha establecido sobre la garantía del acceso a la información pública. Específicamente, trata sobre casos de personas que solicitaron información a instituciones públicas donde su requerimiento

fue denegado y debieron acudir ante el IAIP; además, muestra la relevancia de la existencia de mecanismos formales de reclamación en caso de vulneración del derecho de acceso a la información.

En resumen, este compendio de casos que se han presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública pretende contribuir en la discusión teórica sobre el aporte del derecho de acceso a la información pública para la vida de las personas y la sociedad en general. Además, por medio de la difusión de los casos, se busca que los criterios del IAIP sirvan de referencia ante situaciones particulares, en donde ha prevalecido es la garantía del derecho de acceso a la información pública.

Tabla 15: Total de personas capacitadas (modalidad presencial) en el gobierno central y las autónomas por año y sexo

Tipo de participante	Sept-Dic 2018		Ene-Ago 2019		N/D	Total
	H	M	H	M		
Oficial de información	17	44	6	8		75
Oficial de gestión documental	6	2	42	42		92
Servidores públicos	289	318	375	508	1	1,491
Total	312	364	423	558	1	1,658
Porcentaje	18.8%	22.0%	25.5%	33.7%		100%

Fuente: Elaboración Unidad de Formación con base a registros de asistencia.

Gráfico 9: Cantidad de servidores públicos de gobierno central y autónomas capacitados (modalidad presencial) por cargo desempeñado



Fuente: Elaboración Unidad de Formación con base a registros de asistencia

Desarrollo de la Gestión Documental y Archivo

Como parte de las funciones del IAIP correspondientes a la administración de archivos, según los



Arts. 40, 41 y 58 letras: h, j, m. se se realizó orientadas a la formación, asesoría técnica y charlas de sensibilización con oficiales de gestión documental y archivos, y unidades productoras de información de las instituciones que han solicitado.

Asimismo, uno de los esfuerzos más relevantes tiene que ver las 60 entidades municipales que formaron parte de la evaluación del desempeño. En coordinación con el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y el apoyo del Programa Pro- Integridad municipal auspiciado por USAID, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Equipamiento de archivos centrales
- Mejora y refuerzo de las capacidades de los encargados de gestión documental y archivos
- Materiales de difusión y apoyo al trabajo a través de la “caja de herramientas GDA”

Por otra parte, la cantidad de atenciones brindadas a entidades no municipales ha disminuido debido a factores relacionados con el cambio de gobierno que recién finalizó. Por ejemplo: se nombraron a 10 Oficiales de Gestión Documental y Archivos en instituciones que estaban pendientes de hacerlo, llegando a la cantidad de 96 entes obligados con dichos funcionarios.

La siguiente tabla contiene el detalle de las atenciones brindadas a 95 instituciones de este último sector. Las instituciones que aparecen con C son para capacitación en modo presencial o virtual para los oficiales de gestión documental y archivos así como sus colaboradores en algunos casos. Las que tienen CS se refiere a charlas de sensibilización solicitadas con las unidades productoras de la información en apoyo al tema. Finalmente, AT para las asesorías técnicas presenciales o atenciones personalizadas en diversos temas relacionados con la implementación de sus sistemas de gestión documental.

Tabla 16: Atenciones brindadas a entidades no municipales

No.	Nombre de la institución	Tipo de acompañamiento		
		C	CS	AT
1	Autoridad de Aviación Civil	C		AT
2	Asamblea Legislativa	C	CS	AT
3	Autoridad Marítima Portuaria	C	CS	
4	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados	C		AT
5	Academia Nacional de Seguridad Pública	C		AT
6	Banco Nacional del Desarrollo	C		
7	Banco Central de Reserva	C		AT
8	Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación	C		
9	Presidencia de La República	C		AT
10	Corte de Cuentas de la República de El Salvador	C		
11	Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada	C		

12	Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa	C		
13	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma	C		AT
14	Centro Internacional de Ferias y Convenciones	--	--	--
15	Consejo Nacional de la Calidad	C-		
16	Consejo Nacional de Energía	C		
17	Consejo Nacional de la Judicatura	C		AT
18	Centro Nacional de Registros	C	--	--
19	Consejo Nacional de Administración de Bienes	---	---	---
20	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	C		
21	Consejo Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad	C	--	--
22	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa	C-		
23	Consejo Nacional para la niñez y la adolescencia	C		
24	Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera	C		
25	Corporación Salvadoreña de Inversiones	C		
26	Corporación Salvadoreña de Turismo	C		
27	Consejo Salvadoreño del Café	C--		
28	Corte Suprema de Justicia	C		AT
29	Consejo Superior de Salud Pública	C		
30	Defensoría del Consumidor	C		
31	Dirección General de Centros Penales	C	CS	
32	Dirección General de Migración y Extranjería	C		
33	Dirección Nacional de Medicamentos	C		
34	Escuela Nacional de Agricultura	C		AT
35	Fondo Especial de Recursos Provenientes de la Administración Nacional de Telecomunicaciones	C-		
36	Fiscalía General de la República	C		
37	Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local	C		
38	Fondo Ambiental de El Salvador	C	CS	
39	Fondo para la atención de las Víctimas de Accidentes de Tránsito	C		
40	Fondo Nacional de Vivienda Popular	C		
41	Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a consecuencia del Conflicto Armado	C		
42	Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo	C	CS	
43	Fondo Solidario para la Salud	C		



44	Fondo de estudios de preinversión	C		
45	Fondo Solidario para la Familia Microempresaria	C		
46	Fondo de Conservación Vial	---		
47	Fondo Social para la Vivienda	C		
48	Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática	C		
49	Instituto de Garantía de Depósitos	C		
50	Inspectoría General de Seguridad Pública	C		
51	Instituto de Legalización de la Propiedad	C		
52	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador	C		
53	Instituto Nacional de la Juventud	C		
54	Instituto Nacional de Pensiones de Empleados Públicos	C		AT
55	Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo	C		AT
56	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional	C		
57	Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada	C		
58	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial	C		
59	Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal	C		
60	Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer	C		AT
61	Instituto Salvadoreño de la Niñez y la Adolescencia	C		
62	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral	C		AT
63	Instituto Salvadoreño del Seguro Social	C		
64	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria	C		
65	Instituto Salvadoreño de Turismo	C		
66	Lotería Nacional de Beneficencia	C		
67	Ministerio de Agricultura y Ganadería	C		
68	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	C		
69	Ministerio de Defensa Nacional	C		
70	Ministerio de Hacienda	C		AT
71	Ministerio de Cultura	C		
72	Ministerio de Gobernación	C		
73	Ministerio de Economía	C	CS	
74	Ministerio de Educación	C		AT
75	Ministerio de Salud	C		AT
76	Ministerio de Turismo	C		
77	Ministerio Justicia y Seguridad Pública	C		

78	Ministerio de Obras Públicas	C		AT
79	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	C		
80	Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador	C		
81	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	C	CS	
82	Procuraduría General de la República	C		AT
83	Policía Nacional Civil	C		
84	Agencia de Promoción de Exportaciones e Inversiones de El Salvador	C		
85	Registro Nacional de la Persona Natural	C		
86	Ministerio de Relaciones Exteriores	C		
87	Superintendencia de Competencia	C		
88	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones	C		
89	Superintendencia del Sistema Financiero	C		
90	Tribuna de Ética Gubernamental	C		
91	Tribunal del Servicio Civil	C		
92	Tribunal Supremo Electoral	C		
93	Universidad de El Salvador	C		AT
94	Unidad Técnica del Sector Justicia	C		
95	Viceministerio de Transporte	C		
	Total	95	7	20

Fuente: Elaboración IAIP

2.2 GARANTÍA DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La LAIP es clara al otorgar al Instituto la facultad de garantizar el debido ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales; considerando dicha facultad, se ha revestido de varias competencias al IAIP a fin de conocer, indagar, investigar y resolver todo aquello referente a los conflictos entre solicitantes de información y los entes obligados, ya sea en materia de acceso a la información o bien, de datos personales.

En los siguientes párrafos presentamos los datos de los casos tramitados relativos al derecho de acceso a la información pública y posteriormente se detallarán los casos relacionados a datos personales.

Casos sobre acceso a la información pública

Este Instituto tramitó un total de 370 procedimientos que incluyen: recursos de apelación, faltas



de respuesta y procedimientos sancionatorios. Los registros muestran, de manera notable, que el número de apelaciones sobrepasa al resto de recursos.

Tabla 17: Casos conocidos en materia de Acceso a la Información Pública

Casos conocidos por el IAIP - Septiembre 2018 a Agosto 2019			
Procedimiento	2018	2019	Total de casos
Apelación - DAIP	80	193	273
Falta de Respuesta	25	25	50
Sancionatorio - DAIP	26	21	47
Total de casos	131	239	370

Fuente: Elaboración IAIP

Del total de apelaciones que ha conocido el IAIP en materia de acceso a la información pública se determina que el número de las mismas se ha mantenido. Por otro lado resulta destacable el hecho que las faltas de respuesta han sufrido una disminución significativa.

Tabla 18: Comparativo de casos conocidos en materia de Acceso a la Información Pública

Tipo	Septiembre 2017 - Agosto 2018	Septiembre 2018 - Agosto 2019
Apelaciones	266	273
Falta de Respuesta	82	50
Sancionatorio - DAIP	41	47
Total	389	370

Fuente: Elaboración IAIP

Entre las causales que presentan mayor frecuencia sobre inconformidad de los usuarios se encuentran: inconformidad con la versión pública de la información; la entrega parcial de la información solicitada; la mera inconformidad con la entrega de la información; la denegatoria genérica de la información; la declaratoria de inexistencia de la información solicitada y las declaratorias de reserva o de confidencialidad de la información por parte de los oficiales de información de los entes obligados. En ese sentido, se puede evidenciar que no todo recurso de apelación significa una denegatoria como tal, sino que en ciertos casos la entrega de información no corresponde a lo solicitado o, inclusive, puede llegar a traducirse en una entrega ejecutada de forma parcial. En la siguiente tabla, se presentan los motivos con mayor detalle.

Tabla 19: Entes obligados y causales de apelación

Ente obligado	Total de casos de apelación en contra
Dirección General de Centros Penales	27
Corte Suprema de Justicia	23

Municipalidad de Coatepeque	16
Ministerio de Hacienda	13
Ministerio de Salud	12
Universidad de El Salvador	11
Policía Nacional Civil	8
Corte de Cuentas de la República	7
Fiscalía General de la República	6
Ministerio de Salud	6
Ministerio de Relaciones Exteriores	6
Municipalidad de San Salvador	6
Tribunal Supremo Electoral	6
Asamblea Legislativa	5
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma	5
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	5
Municipalidad de Ahuachapán	5
Municipalidad de Conchagua	5
Municipalidad de Intipucá	5

Fuente: Elaboración IAIP

Tabla 20: Motivos de inconformidad en materia de Acceso a la Información Pública

Motivo de inconformidad	Total
Inconformidad con versión pública	47
Entrega parcial de información	42
Inconformidad con información entregada	37
Denegatoria genérica de información	36
Inexistencia	31
Información reservada	30
Información confidencial	26
Información distinta a la solicitada	5
Desacuerdo con costo de reproducción	5
Improcedencia en tramitación de solicitud de información	3
Inadmisibilidad en la tramitación de la solicitud de información	3
N/a*	3
Inconformidad con la modalidad de entrega	2
Ampliación de plazo	1



Entrega de información fuera de plazo	1
Información jurisdiccional	1
Total	273

Fuente: Elaboración IAIP

***N/a:** En estos casos, el apelante no especificó el motivo de su inconformidad en su recurso de apelación. En este periodo se han dado 3 casos: el 201-A-2018 Y 19-A-2019 que fueron declarados improponibles; y el 214-A-2019 que fue declarado inadmisibile.

En relación a los casos resueltos, los datos muestran anualmente se han ido incrementando los casos resueltos, especialmente aquellos relacionados a apelaciones por derecho de acceso a la información pública, seguido por falta de respuesta y sancionatorios respectivamente,

Tabla 21: Casos resueltos en materia de Acceso a la Información Pública

Procedimiento	2017	2018	2019	Total
Apelación - DAIP	13	130	41	184
Falta de Respuesta	0	48	16	64
Sancionatorio - DAIP	2	39	7	48
Total	15	217	64	296

Fuente: Elaboración IAIP

Un total de 296 casos en materia de acceso a la información han sido resueltos durante el período reportado, eso considerando los casos cuya admisión se reporta en períodos anteriores pero que, dada la complejidad del mismo, su resolución ha superado fracciones temporales habituales.

Casos sobre Datos Personales

En materia de datos personales ha existido un crecimiento exponencial de los casos tramitados ante el IAIP, ello como respuesta clara a la promoción de los derechos que la LAIP protege.

En cuanto a este tema, el Instituto ha conocido dos tipos de procedimientos: apelaciones o por falta de respuesta a la solicitud y sancionatorios. Para el período presentado, se han tramitado 123 casos, de los cuales 115 corresponden a apelaciones, mientras que 8 a sancionatorios.

Tabla 22: Casos tramitados en materia de Datos Personales

Procedimiento	2018	2019	Total
Apelación - DP	33	82	115
Sancionatorio - DP	1	7	8
Total	34	82	123

Fuente: Elaboración IAIP

En lo correspondiente al ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), la mayor demanda en cuanto a la tramitación de los recursos interpuestos se concentra en peticiones de acceso y cancelación de datos personales en poder de los entes obligados.

En relación a los casos resueltos de datos personales, se presentan el siguiente cuadro:

Tabla 23: Casos resueltos en materia de Protección de Datos Personales

Procedimiento	2017	2018	2019	Total
Apelación - DP	13	104	15	132
Sancionatorio - DP	2	3	2	7
Total	15	107	17	139

Fuente: Elaboración IAIP

Del dato anterior resulta necesario destacar que se incluyen los casos resueltos cuyo trámite inició durante un período anterior pero cuya resolución se circunscribe a los períodos de septiembre 2018 a agosto 2019. El mayor número de casos tramitados en materia de datos personales son los referentes a la supresión (cancelación) de antecedentes penales en las certificaciones de antecedentes cambiando la palabra cancelado o caducado por "no tiene". No obstante, la Dirección General de Centros Penales (DGCP) ha denegado la cancelación del dato debido a que el art. 112 del Código Penal, establece que cuando se soliciten certificaciones de antecedentes penales se hará constar que las personas los tuvieron. Sin embargo, el IAIP en atención a las garantías constitucionales, los derechos establecidos en la LAIP y ante la inexistencia de normativa específica sobre procedimientos que permita la supresión del dato negativo, ha conocido de estos casos como órgano garante en la materia.

Tabla 24: Motivos de inonformidad en materia de Protección de Datos Personales

Motivo de inonformidad	Total
Cancelación	51
Denegatoria	28
Inexistencia	10
Acceso	9
Información reservada	5
Falta de respuesta	4
Inconformidad con información entregada	2
Entrega parcial de información	2
Inadmisibilidad en la tramitación de la solicitud de información	1
Inconformidad con versión publica	1
Información incompleta	1



Información jurisdiccional	1
Total	115

Fuente: Elaboración IAIP

Dicha situación también es similar en cuanto a la supresión de datos contenidos en la solvencia que emite la Policía Nacional Civil (PNC), respecto a los supuestos no enmarcados en la directiva para normar la emisión de la solvencia de antecedentes policiales y la constancia de antecedentes policiales.

Este Instituto, como ente garante de la protección de datos personales en poder de entes públicos, ha realizado jornadas de trabajo tanto con la DGCP como con la PNC a efecto de establecer una normativa favorable a los intereses de la población y evitar así un mal uso de los datos personales o que la información que se suministre se encuentre debidamente actualizada.

Como resultado de lo antes expuesto, la PNC emitió el 7 de julio de 2017, una normativa interna denominada "Directiva para la Emisión de la Solvencia de Antecedentes Policiales y la Constancia de Antecedentes Policiales", en donde se establecen supuestos en los cuales el documento se emitirá sin hacer constar los antecedentes policiales de la persona que los posee; se excluyen aquellos casos en donde la persona posee antecedentes policiales como consecuencia del cumplimiento de pena, razón por la que aún existe un número considerable de apelaciones en contra de dicho ente.

En cuanto al número de apelaciones en contra de la DGCP, existe una disminución de casos tramitados producto de la normativa emitida el 13 de noviembre de 2018 por dicho ente, denominada: "Procedimientos para la Emisión de la Certificación de Antecedentes Penales", donde se regula que la certificación de antecedentes penales debe emitirse con la palabra "no tiene", cuando la persona ha cumplido la pena y ha sido rehabilitada en sus derechos de ciudadano, de acuerdo a parámetros establecidos en la misma.

Tabla 25: De los entes recurridos en materia de Protección de Datos Personales

Ente obligado	Total de casos conocidos
Policía Nacional Civil	68
Dirección General de Centros Penales	11
Municipalidad de Ahuachapán	10
Ministerio de Relaciones Exteriores	3
Municipalidad de San Salvador	3
Fiscalía General de la República	2
Instituto Salvadoreño del Seguro Social	2
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	2
Superintendencia del Sistema Financiero	2
Casa Presidencial	1
Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa	1

Dirección General de Migración y Extranjería	1
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos	1
Inspectoría General de Seguridad Pública	1
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia	1
Instituto Salvadoreño de la Rehabilitación Integral	1
Ministerio de la Defensa Nacional	1
Ministerio de Economía	1
Ministerio de Salud	1
municipalidad de santa tecla	1
Universidad de El Salvador	1

Fuente: Elaboración IAIP

Con la anterior información resulta evidente que la Policía Nacional Civil (PNC) es el ente contra el cual se han interpuesto mayor número de apelaciones en cuanto a datos personales durante el período a reportar.

Estadísticas generales de UDAIP y UPDP

Sobreseimientos en el período comprendido

El artículo 98 de la LAIP enuncia una lista taxativa de causas que dan origen a una finalización anticipada del procedimiento bajo la figura del "sobreseimiento", es decir, cuando se ha admitido un recurso existe la posibilidad que ocurra alguna causal que permita una terminación temprana del procedimiento, teniendo como efecto un sobreseimiento y, además, que este Instituto no se pronuncie sobre el fondo del asunto. Una causal de sobreseimiento es cuando "las dependencias o entidades responsables del acto o resoluciones impugnadas, las modifiquen o revoquen, de tal manera que se extinga el objeto de controversia". En tal sentido, para el período presentado se evidencia que de las instituciones más recurridas, tanto en materia de Acceso a la Información como de Protección de Datos Personales, también han sido sobreseídas por haberse extinguido el objeto de controversia durante la tramitación del procedimiento.

Tabla 26: Entes Obligados con mayor sobreseimiento en materia de Acceso a la Información Pública

Ente Obligado	Total de casos sobreseídos (Apelación-DAIP)
Ministerio de Salud	5
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	5
Tribunal Supremo Electoral	5
Dirección General de Centros Penales	3



Ministerio de Relaciones Exteriores	3
Dirección General de Impuestos Internos	3
Ministerio de Hacienda	3
Asamblea Legislativa	3
Municipalidad de Ahuachapán	3
ANDA	2
Fiscalía General de la República	2
Corte Suprema de Justicia	2
Ministerio de Economía	2
Universidad de El Salvador	2
Defensoría del Consumidor	1
Fondo Nacional para la Vivienda Popular	1
Fondo Solidario para la Salud	1
Instituto de Acceso a la Información Pública	1
Instituto Salvadoreño de Formación Profesional	1
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer	1
Ministerio de Agricultura y Ganadería	1
Municipalidad de Chinameca	1
Municipalidad de Coatepeque	1
Municipalidad de Intipucá	1
Municipalidad de La Libertad	1
Municipalidad de Olocuilta	1
Municipalidad de Puerto el Triunfo	1
Municipalidad de San Ildefonso	1
Municipalidad de San Salvador	1
Municipalidad de Santa Ana	1
Policía Nacional Civil	1
Superintendencia del Sistema Financiero	1
Viceministerio de Transporte	1
Consejo Nacional de la Judicatura	1
Consejo Superior de Salud Pública	1
Dirección General de Migración y Extranjería	1
Ministerio de la Defensa Nacional	1
Municipalidad de Conchagua	1
Municipalidad de Panchimalco	1
Municipalidad de Soyapango	1
Municipalidad de Suchitoto	1

Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo	1
Total de casos sobreseídos	71

Fuente: Elaboración IAIP

Tabla 27: Entes Obligados con mayor sobreseimiento en materia de Protección de Datos Personales

Ente Obligado	Total de casos sobreseídos (Apelación - DP)
Dirección General de Centros Penales	25
Policía Nacional Civil	4
Municipalidad de Santa Tecla	2
Municipalidad de Ahuachapán	2
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	1
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos	1
Universidad de El Salvador	1
Corte de Cuentas de la República	1
Ministerio de Salud	1
Total de casos sobreseídos	38

Fuente: Elaboración IAIP

Sobre los procedimientos sancionatorios (cargos más denunciados)

En los procedimientos sancionatorios tramitados en materia de acceso a la información pública, diferentes funcionarios y servidores públicos han sido denunciados. Bajo esta premisa, los datos estadísticos muestran que el cargo más denunciado es del titular del ente obligado; no obstante, otros cargos también han sido sujetos de denuncias; por ejemplo, los oficiales de información o en su defecto, aquellas jefaturas de las unidades administrativas que resguardan la información solicitada y que no fue entregada en el momento inicio de la realización de trámites internos necesarios para la localización y entregas de la información solicitada conforme a lo dispuesto en el artículo 50, letra d, de la LAIP.

Tabla 28: Cargos mas denunciados en materia de Acceso a la Información Pública

Cargos Denunciados - DAIP	2018	2019	Total
Encargados de Unidades	2	3	5
Instituciones	15	6	21
Municipalidades	5	0	5
Secretarías Municipales	1	1	2
Oficiales de Información	2	9	11
Directores de Junta Directiva	0	1	1
Colaboradores de Unidades	0	1	1



Fomilenio II	1	0	1
Total	26	21	47

Fuente: Elaboración IAIP

Tabla: 29: Cargos mas denunciados en materia de Acceso a la Información Pública

Cargos denunciados - DP	2018	2019	Total
Encargados de Unidades	1	1	2
Sub Gerentes	0	1	1
Instituciones	0	1	1
Directores y Secretarios	0	2	2
Directores de hospitales	0	1	1
Oficiales de información	0	1	1
Total	1	7	8

Fuente: Elaboración IAIP

Del género de los usuarios

En cuanto a las personas usuarias que inician los procedimientos contemplados, puede advertirse que los hombres son quienes acuden de manera más notoria ante el Instituto; asimismo, también se registran personas que forman parte de la comunidad LGTBI.

Tabla 30: Sexo de las personas que acuden al IAIP

Género	2018	2019	Total
Mujer	62	92	154
Hombre	128	250	378
Persona Jurídica	5	8	13
Transgénero	0	1	1
Total	195	351	546

Fuente: Elaboración IAIP

Casos relevantes

Dentro de este apartado se presentan los casos más relevantes resueltos por el Instituto. Dichos casos han colaborado en la formulación de líneas resolutorias que dentro de esta institución se manejan, fortaleciendo a su vez el criterio del Instituto. En un primer punto se encuentran los casos vinculados al acceso a la información pública y posteriormente, se muestran los casos vinculados a la protección de datos personales.

Casos relevantes en materia de acceso a la información

Caso 1: NUE 203-A-2018

Referencia:	NUE 203-A-2018	Fecha de resolución:	de 12/08/2019
Categoría: (materia)	Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP)	Tipo de procedimiento:	de Recurso de apelación
Tipo de resolución:	Resolución definitiva	Entidad:	Corte de Cuentas de la República (CCR)
Solicitante:	Persona Natural	Género:	Masculino
Sustrato fáctico y relevancia del caso:	<p>El ciudadano apeló ante este Instituto la resolución emitida por la Oficial de Información de la CCR, por haberse denegado la información relativa a:</p> <p>“marcaje de entrada y salida de la institución correspondientes de enero al 10 de septiembre del 2018, que ha utilizado la empleada de la Corte de Cuentas de la República la Licda. Mirna Yaneth Mercado Laínez, Directora de Transparencia de la Corte de Cuentas de la República. Asimismo, agregar las misiones oficiales de enero al 10 de septiembre de 2018”.</p> <p>El ente obligado denegó, en un inicio, la información relativa a los <u>“marcajes”</u>, alegando que la misma se encontraba reservada con base en el Art. 19 literales d) y h) de la LAIP, según la declaratoria de reserva número RRCP-A-2018. En relación al <u>“detalle de las misiones oficiales”</u>, se direccionó al peticionario al Sitio Web de la CCR, por ser información oficiosa, de conformidad al Art. 10 numeral 2 de la LAIP, el cual únicamente detallaba las misiones oficiales en el exterior; omitiendo de esta forma, un pronunciamiento sobre el detalle de misiones oficiales a las que ha asistido al interior del país.</p> <p>Posteriormente, el 7 de junio de este año, la Oficial de Información y Directora de Transparencia remitió escrito y documentación adjunta, mediante el cual entregó, en copias certificadas, lo siguiente: “El Histórico de marcajes de enero a septiembre de 2018, y licencias por empleado, correspondiente al mes de septiembre de 2018” -8 folios útiles-; manifestando que con ello daba respuesta a todos los requerimientos del apelante.</p>		

Decisión del caso:

Este Instituto ha sostenido reiteradamente que para la validez de una declaración de reserva se necesita la concurrencia de tres caracteres o requisitos: (a) legalidad, (b) razonabilidad y (c) temporalidad, y que ante la ausencia de uno de ellos debe desclasificarse la información. Sin embargo, no se entrará a conocer sobre el cumplimiento de tales requisitos, en tanto la referida Oficial de Información, con la entrega de lo solicitado, realizó una revocatoria tácita de su resolución; asimismo, el apoderado de la CCR avaló dicha entrega, aceptando con ese acto la revocatoria de la



reserva; lo anterior, en virtud del principio de máxima publicidad Art. 4 letra "a" de la LAIP.

En ese sentido, al analizar el contenido de la información referente al "histórico de marcajes de enero a septiembre de 2018 de la Oficial de Información y Directora de Transparencia Mirna Yaneth Mercado Laínez", concluimos que es conforme con lo solicitado por (...), en virtud del Principio de Congruencia (Art. 218 CPCM), el cual establece en su inciso segundo, que "el juez debe ceñirse a las peticiones formuladas por las partes, con estricta correlación entre lo que se pide y lo que se resuelve. No podrá otorgar más de lo pedido por el actor, menos de lo resistido por el demandado ni cosa distinta a la solicitada por ambas partes".

No obstante lo anterior, el apelante (...) se ha mostrado inconforme con el contenido de la misma, en tanto alega que a dicho documento le hace falta una columna que detalle el "origen de dicha marcación".

De conformidad al principio o presunción de veracidad de los actos de la administración pública, dicha documentación remitida por la Oficial de Información goza de validez en tanto ha sido certificada por Patricia Dagmar Menjivar de Palacios, en su calidad de Coordinadora General Administrativa de la CCR; razón por la que, en principio, su veracidad no es cuestionable. Lo anterior, no significa que de existir indicios de falsedad (tal como lo alega el apelante) no pueda impugnarse dicha circunstancia en las instancias competentes para ello, tal como lo establecen los artículos 331 y 334 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM).

Por tanto, con la entrega de dicha información, se tiene por satisfecho el DAIP del ciudadano (...), y resulta procedente decretar el sobreseimiento del caso respecto a este punto. Si el peticionario aún considera que a la información entregada le hace falta la columna referente al "origen de dicha marcación", se le hace saber que es libre de interponer una nueva solicitud de información, solicitando que se le agregue dicho dato al detalle de marcaciones, por tratarse de información pública.

B. En relación al "detalle de las misiones oficiales al interior del país de la Oficial de Información y Directora de Transparencia Mirna Yaneth Mercado Laínez, desde enero al 10 de septiembre de 2018", este Instituto analizó el contenido de la información remitida por la Oficial de Información en fecha 7 de junio de este año (folio 39 del presente expediente).

De lo anterior, se advierte que lo que se ha entregado es información relativa al "Histórico de licencias por empleado", el cual contiene únicamente los datos siguientes: si el permiso es de días u horas hábiles, fecha de inicio y fecha de fin, hora de salida, y hora de entrada. Sin embargo, no incluye datos referentes a si estas licencias son personales o corresponden efectivamente a misiones oficiales a las que ha tenido que asistir la servidora Pública Mirna Yaneth Mercado Laínez; y de ser este último caso, se omitió detallar datos como: destino de la misión oficial, nombre de la misión, objetivo o actividades realizadas.

En conclusión, al haberse entregado información incompleta, es procedente que este Instituto modifique la resolución impugnada y declare justificado el acceso a la información solicitada, de

acuerdo al Principio de Máxima Publicidad de conformidad al Art. 4 letra "a" y 5 de la LAIP y los principios de seguridad jurídica y legalidad de los arts. 2 y 86 de la Constitución de la República, por ser información de naturaleza eminentemente pública".

Finalmente, el Instituto resolvió: Sobreseer parcialmente el procedimiento de apelación respecto de la información referente al: "detalle de marcación de entrada y salida de la Oficial de Información y Directora de Transparencia Mirna Yaneth Mercado Laínez, correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2018", por haberse entregado dicha información al apelante durante la tramitación del presente procedimiento; Modificar la resolución emitida por la Oficial de Información de la Corte de Cuentas de la República, y Ordenarle a dicho ente, que a través de su Oficial de Información, entregara al apelante "el detalle de misiones oficiales al interior del país, de la Oficial de Información y Directora de Transparencia Mirna Yaneth Mercado Laínez, correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2018", por ser información pública.





Caso 2: NUE 234-A-2018

Referencia:	NUE 234-A-2018	Fecha de resolución:	14/06/2019
Categoría: (materia)	Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP)	Tipo de procedimiento:	Recurso de apelación
Tipo de resolución:	Resolución definitiva	Entidad:	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)
Solicitantes:	Persona Natural	Género:	Femenino
Sustrato fáctico y relevancia del caso:	La ciudadana apeló ante este Instituto de la resolución emitida por la Oficial de Información de CEPA, por haberse denegado la información relativa a: "Estudio de sedimentación y evaluación ambiental del canal de navegación del Puerto de la Unión Centroamericano, elaborado por INNOMAX" (Sic.) En ese orden, la oficial de información de CEPA resolvió que la información se encontraba clasificada como reservada, y que dicha reserva se basa en que la información obtenida revela datos que permiten identificar necesidades y mejorar la calidad de los servicios que brinda CEPA a sus usuarios en sus puertos; y que con base a esos datos, se tomarán decisiones estratégicas para seguir manteniéndose en un nivel competitivo.		

Decisión del caso:

Al analizar el contenido del Acta 2929, se verifica que si bien en la misma la Junta Directiva de CEPA decidió realizar la reserva de cierta información que ha generado el ente, en ningún caso se hace mención expresa del "Estudio de sedimentación y evaluación ambiental del canal de navegación del Puerto de La Unión Centroamericano".

Por tanto, de conformidad con lo mencionado anteriormente, se determina que dicha información no ha sido reservada por el ente obligado, ya que la documentación presentada hace referencia a la reserva de otro tipo de información que no es objeto de estudio en el presente proceso. Por consiguiente, este Instituto considera que CEPA se ha limitado a alegar la reserva de la información, basados únicamente en la mera invocación de las causales de reserva que regula el Art. 19 letras "g" y "h" de la LAIP, sin haber aportado el documento que declara la reserva del estudio solicitado. Entonces, dado que la reserva de la información adoptada por el ente obligado, no cumple con el requisito de legalidad, es innecesario valorar el cumplimiento de los otros dos (temporalidad y razonabilidad), pues para que esta sea válida se necesita la concurrencia de todos ellos.

(...) Ahora bien, es de tomar en cuenta que este Instituto ya había conocido anteriormente sobre un caso de igual naturaleza, el cual se tramitó bajo la referencia NUE 119-A-2018 (MM). En dicho caso, la información solicitada era la referente al: "Estudio completo y presentación del estudio de sedimentación y evaluación ambiental del canal de navegación del Puerto de la Unión". Entonces, al

hacer una lectura sobre ambos requerimientos y un análisis sobre los mismos, concluimos que en el presente proceso se está solicitando exactamente el mismo estudio, con la diferencia que en el caso NUE 119-A-2018 (MM), adicional al estudio, la apelante solicitó la presentación que se realizó (de dicho estudio) para darlo a conocer al público.

No obstante lo manifestado por el apoderado de CEPA, durante la etapa de ofrecimiento de prueba en la audiencia oral, a saber "...que el estudio en mención se presentó al público con otro nombre, pero que el nombre correcto de lo solicitado es "Estudio de Factibilidad para la Creación de Nuevos Sitios de Disposición del Material de Dragado en el Puerto de la Unión, El Salvador...", no se logra determinar o establecer un nexo claro entre la documentación objeto de controversia en este procedimiento, y la que aparece como reservada en el punto del Acta 2929 de fecha 29 de mayo de 2018, pues de la lectura de esta, en ningún momento se declara la reserva de la información solicitada por la apelante. Y es que de existir una relación entre lo solicitado con la información declarada como reservada en ese punto de acta, en primer lugar, debió probarse y fundamentarse de esa forma; y en segundo lugar, debió ser específicamente sobre ese documento. De no ser así, la reserva de la información deja de ser precisa y se vuelve genérica.

Aunado a ello, este Instituto no logra determinar con qué objetivo CEPA presentaría al público un estudio con un nombre distinto al que manifiestan que es el correcto, ni los motivos que los llevaron a hacerlo. De ser así, ¿por qué razón no se le hizo saber dicha circunstancia a la peticionaria, mediante la resolución emitida por la oficial de información?, ¿cómo pretenden que la apelante pudiera solicitar la información con el nombre técnico si a la población se le presentó con un nombre distinto?

Es importante destacar que la carga de la prueba corresponde al ente obligado, por lo que CEPA debió aportar todos los elementos idóneos para establecer que dicha información no debe o no puede ser revelada. Por el contrario, se advierte que el ente obligado ha intentado sorprender nuevamente la buena fe de este Instituto al ofrecer como prueba actos declarativos de reserva de información que no corresponden a la solicitada por la apelante y que según la documentación presentada ésta no ha sido clasificada como reservada, lo cual significaría que el ente obligado se encuentra denegando información no clasificada como tal; denegatoria que podría configurar infracciones a la LAIP y que oportunamente pueda dar indicios para el inicio de un procedimiento administrativo sancionador.

En conclusión, en virtud que CEPA no logró acreditar la reserva del "estudio de sedimentación y evaluación ambiental del canal de navegación del Puerto de la Unión Centroamericano", se tiene por no cumplido el requisito de la "legalidad" de la reserva invocada; por lo que al no reunir los requisitos necesarios para su adopción, es procedente que este Instituto revoque la resolución impugnada y declare justificado el acceso a la información solicitada, de acuerdo al Principio de Máxima Publicidad de conformidad al Art. 4 letra "a" y 5 de la LAIP y los principios de seguridad jurídica y legalidad de los arts. 2 y 86 de la Constitución de la República, por ser información de naturaleza eminentemente pública.

Finalmente, el Instituto resolvió: Revocar la resolución emitida por la oficial de información de Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, de fecha 18 de junio de 2018, en cuanto deniega el acceso a la información relativa a "Estudio de sedimentación y evaluación ambiental del canal de navegación del Puerto de la Unión Centroamericano", por no haber demostrado que dicha información se encuentra reservada de conformidad con los requisitos legales establecidos, según lo expuesto; y Ordenarle

que a través de su oficial de información, entregue lo solicitado por la apelante, por ser información pública.

Referencias y criterios relacionados: NUE 119-A-2018 (emitida por el pleno anterior, se mantuvo el criterio).



Caso 3: NUE 124-A-208

Referencia:	NUE 124-A-2018	Fecha de resolución:	24/07/2019
Categoría: (materia)	Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP)	Tipo de procedimiento:	Recurso de apelación
Tipo de resolución:	Resolución definitiva	Entidad:	Corte Suprema de Justicia (CSJ)
Solicitantes:	Personas Naturales	Géneros:	Masculino y femenino
Sustrato fáctico y relevancia del caso:	<p>El veintidós de mayo de dos mil dieciocho, la parte apelante presentó ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de la CSJ, una solicitud de información, en la que requirió información entre otras, concerniente a:</p> <p>“i) copia de las minutas o memorias, en formato texto o audio de las sesiones de Corte Plena realizadas en 2018, en las que se ha discutido o resuelto en relación con informes elaborados por la Sección de Probidad sobre presunto enriquecimiento ilícito; y, ii) versiones públicas de los informes elaborados por la Sección de Probidad sobre presunto enriquecimiento ilícito que han sido de conocimiento de la Corte Suprema de Justicia durante el 2018”.</p> <p>Para ambos requerimientos, la oficial de información interina de la CSJ resolvió declarar la reserva con base al Art. 19 letra “e” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Esto debido a que así lo alegaron las unidades administrativas correspondientes.</p>		

Decisión del caso:

(...) De todo esto, es oportuno señalar que el requisito de razonabilidad no se agota con la simple argumentación, sino que, como todo acto que emana de la administración pública, la motivación debe ser congruente; de no ser así, la reserva carece de sustento. Por otro lado, para crear certeza sobre lo argumentado por el ente obligado, resulta indispensable la incorporación de prueba, pertinente e idónea, que respalde la reserva alegada. Además, este Instituto advierte que el ente obligado no ha realizado el test de daño (Art. 21 de la LAIP); pues en su alegación únicamente asevera una serie de circunstancias que no comprueban fehacientemente su relación indiscutible con la letra e) del Art. 19 de la LAIP.

Entonces, si la reserva tiene como finalidad proteger las "opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva", se entiende que la condicionante que mantiene activa la reserva es la falta de adopción de una decisión definitiva; siendo este, el parámetro para denegar o no la información.

Por tanto, una vez tomada la decisión, la reserva se desvanece pues es necesario tener presente que el efecto de esta clasificación es únicamente la exclusión temporal y justificada de la divulgación de lo solicitado, siendo dable afirmar que, bajo esta categoría, la información no deja de ser pública, solo se limita su entrega por una causa legalmente fundamentada.

En esta lógica, durante el procedimiento se ha constatado que efectivamente existen casos en los que la Corte Plena ya tomó una decisión definitiva; por lo que, la reserva alegada por el ente obligado se ha desvanecido y no se da por satisfecho el derecho de la parte apelante con la simple entrega de un cuadro que indique el nombre del funcionario; la institución; cargo; período de ejercicio; fecha de resolución y su decisión. En consecuencia, tampoco cumple con este requisito. Es más, con la prueba presentada no valida en ningún sentido este argumento.

En esa lógica, la clasificación de reserva relativa a la información de tipo personal de los empleados y funcionarios que han sido examinados en su patrimonio, no es idónea, ya que, la información reservada, de acuerdo a la LAIP en su Art. 6 letra "f": es aquella información pública [...]; es decir, que para reservar información esta debe ser pública, y en el presente caso, es información privada que al pasar el período de la reserva que la Corte Pleno declaró, será pública, violando desde ese momento el derecho a la autodeterminación informativa de esas personas, es por ello que reafirmamos que la clasificación es incorrecta. Con ello, este Instituto no quiere dar entender que el contenido de dichos informes al contener datos personales que pueden ser sensibles, convierta a todo el documento en confidencial, sino debe revelarse aquellas valoraciones de hecho y derecho que realizó la sección de probidad en los casos finalizados, y no aquellos datos que pueden considerarse sensibles de acuerdo a la definición del Art. 6 letra "b" de la LAIP.

En conclusión, se ha acreditado que la reserva de información para el caso en concreto va en contra del DAIP y resulta oportuno modificar la resolución emitida por la oficial de información interina, en el sentido que se entreguen las versiones públicas de los informes elaborados por la Sección de Probidad sobre presunto enriquecimiento ilícito de los casos que han sido resueltos por la Corte Suprema de Justicia durante el 2018; aclarando que de su divulgación deben excluirse aquellos casos en los que no se ha adoptado una decisión definitiva; pues para esos supuestos sí es oportuna la reserva de los informes. Para este último supuesto, se debe ordenar a la CSJ que emita una declaratoria de reserva



de conformidad con el Art. 21 de la LAIP, que cumpla los parámetros establecidos en esta resolución.

Para finalizar, con la información a entregar, es de tener especial cuidado con la forma de proporcionarla; pues esto no se traduce a que deba divulgarse sin algún tipo de matiz, ya que contienen datos personales sensibles, propios de la vida privada de sus titulares que solo atañen a ellos, tales como número de Documento Único de Identidad, Número de Identificación Tributaria, número de cuentas bancarias, cuotas alimenticias, entre otros, que deben ser protegidos. En consecuencia, dicha información deberá restringirse por motivos de confidencialidad ante terceros; no así a la información relacionada con el sustento fáctico y jurídico que plasmó la sección de probidad en cada informe

Finalmente, el Instituto resolvió: a) Modificar la resolución emitida por la Oficial de Información Interina de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), bajo la referencia UAIP/RR/762/3038/2018 (1) de fecha doce de junio de dos mil dieciocho.

b) Sobreseer a la CSJ del requerimiento i) "copia de las minutas o memorias, en formato texto o audio, de las sesiones de Corte Plena realizadas en 2018 en las que se ha discutido o resuelto en relación con informes elaborados por la Sección de Probidad sobre presunto enriquecimiento ilícito".

c) Ordenar al titular de la CSJ, que a través de su Oficial de Información, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta resolución, entregue las versiones públicas de los informes elaborados por la Sección de Probidad sobre presunto enriquecimiento ilícito de los casos que han sido resueltos por la Corte Suprema de Justicia durante el 2018.

d) Ordenar al titular de la CSJ, que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta resolución emita una declaratoria de reserva de conformidad con el Art. 21 de la LAIP, para los casos del 2018 en los que aún no se ha adoptado una decisión final, estableciendo un plazo proporcional a la duración del procedimiento de verificación de indicios de enriquecimiento ilícito.

Caso 4: NUE 196-A-2018

Referencia:	NUE 196-A-2018	Fecha de resolución:	27/05/2019
Categoría: (materia)	Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP)	Tipo de procedimiento:	Recurso de apelación
Tipo de resolución:	Resolución definitiva	Entidad:	Presidencia de la República (PR)
Solicitantes:	Personas Naturales	Género:	Masculino y femenino

Sustrato fáctico y relevancia del caso:

El 10 de septiembre de 2018, los apelantes solicitaron a la Unidad de Acceso a la Información (UAIP) de la PR, la siguiente información:

“Versión pública del registro diario de transacciones presupuestarias aplicadas con cargo al objeto específico 54315 del período comprendido entre el 1 de enero y 31 de agosto de 2018”.

El Oficial de Información de la PR resolvió denegar la entrega de la información por estar clasificada como reservada, de acuerdo a la declaratoria de reserva 001-SP-2018, de fecha 2 de julio de 2018, realizada por el Secretario Privado de ese ente obligado, citando el Art. 19 letras “a”, “b” y “d” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Al respecto, los apelantes interpusieron recurso de apelación manifestando su inconformidad con lo resuelto, estimando un exceso por parte de la PR en su facultad de reserva y que no cumple con los requisitos necesarios de conformidad con los Arts. 19 y 21 de la LAIP. Asimismo, señalaron que al haber solicitado una versión pública, requieren que se les proporcione los siguientes datos: i) fecha de transacción; ii) número de comprobante; y, iii) monto; los cuales consideran que no comprometen la seguridad del Estado.

Decisión del caso:

“(…) En este orden de ideas, corresponde al ente obligado demostrar de manera fehaciente la aplicación de cualquiera de las causas de restricción al derecho de acceso a la información y el inminente daño que provocaría revelar la información que se trata de restringir por existir riesgos reales sobre el o los bienes jurídicos que se pretende proteger, Art. 21 letra “c” de la LAIP.

En ese contexto, la negativa de entregar información generada, administrada o que tiene en su poder el OIE será válida si se fundamenta en las excepciones establecidas en la LAIP; por lo tanto, corresponde analizar la información solicitada por los apelantes a la luz de la LAIP y verificar el argumento de CAPRES respecto a la clasificación de la información de conformidad las causales del Art. 19 letras “a”, “b” y “c” de la LAIP.

En el caso que nos ocupa, la PR no presentó elementos probatorios para fundamentar la restricción al acceso a la información solicitada, basando su argumento en que los fondos se relacionan con el OIE y que este realiza la función de dirigir la inteligencia del Estado como un aspecto vinculado estrechamente a la seguridad, defensa nacional y la vida y seguridad de las personas.

En el punto anterior, es preciso señalar lo dictado por la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, sobre la excepción a la publicidad relacionada con la seguridad nacional, entendida como aquella referente a los asuntos que son parte de la política de Estado para preservar la integridad física de la Nación y de su territorio, a fin de proteger todos los elementos que conforman el Estado de cualquier agresión producida por grupos extranjeros o nacionales beligerantes”. Lo anterior, se encuentra en consonancia a lo establecido en el Art. 4 numeral 2º de la LDN.

En ese sentido, este Instituto no encuentra una relación lógica, clara y creíble de que la versión pública del registro del monto diario del específico 54315 del período comprendido entre el 1 de enero y 31

de agosto de 2018, pueda afectar la efectividad de un plan militar, la seguridad nacional, pública y los derechos a la vida, a la seguridad e integridad física, pues no han indicado de una forma comprobable como al saber este tipo de información puedan afectar los bienes jurídicos antes mencionados, ya que se han limitado a decir que con un mínimo de indagación pueden saber información que la comprometa, sin realizar un ejercicio que ilustre la forma de cómo se darán datos que compromete la inteligencia del Estado, y no presentó ningún tipo de documento que reforzará sus argumentos.

En consonancia con lo anterior, se ha pronunciado anteriormente la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en la Sentencia en fecha 15-II-2017, pronunciada en el proceso de Inc. 136-2014, en la cual afirmó que una de las consecuencias del principio de máxima publicidad es: "Que el ente público que niegue el acceso a información en su poder tiene la carga probatoria de justificar dicha negativa y mostrar que tal decisión encaja en las excepciones establecidas por ley, y es proporcionada y razonable según las exigencias constitucionales contrapuestas".



Caso 4: NUE 17-A-2019

Referencia:	NUE 17-A-2018	Fecha de resolución:	13/06/2019
Categoría: (materia)	Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP)	Tipo de procedimiento:	Recurso de apelación
Tipo de resolución:	Resolución definitiva	Entidad:	Asamblea Legislativa
Solicitantes:	Personas Naturales	Género:	Masculino y femenino

Sustrato fáctico y relevancia del caso:

El 7 de enero de 2019, los apelantes solicitaron a la Unidad de Acceso a la Información (UAIP) de la Asamblea Legislativa, la siguiente información: a) el número de reuniones o audiencias concedidas y realizadas por cada uno de los 84 Diputados Propietarios y Suplentes de la legislatura 2015-2018 y 2018-2021 indicando el nombre de las personas naturales o jurídicas con quienes se sostuvieron las reuniones o audiencias, señalando el sector o persona al que representa el compareciente, detallando el objetivo de la reunión, y los resultados de esta. En cada caso deberá indicarse el nombre del Diputado o Diputados con quienes se reunieron; b) indicación del nombre de las personas que gestionaron las reuniones señaladas en el literal anterior; y, c) el número de audiencias solicitadas y no concedidas por cada uno de los 84 Diputados Propietarios y Suplentes de la legislatura 2015-2018 y 2018-2021, indicando el nombre del solicitante y causal de denegación de la audiencia. En cada caso deberá indicarse el nombre del Diputado o Diputados a quienes fueron solicitadas dichas reuniones.

Posterior a la presentación de su solicitud, los apelantes expresan que el Oficial de Información realizó una prevención requiriéndoles que se aclarara a cuál clase de reuniones o audiencias se referían como peticionarios para que así pudieran clasificar y verificar institucionalmente la información requerida.

En la subsanación a dicha prevención, explicaron al Oficial que en la solicitud se hacía referencia a “cualquier reunión o audiencia relacionada con asuntos meramente legislativos que sean del conocimiento del Diputado, ya sea porque dio iniciativa de ley a alguna propuesta, porque pertenece a la Comisión que estudia y analiza un expediente legislativo, o porque el Grupo Parlamentario que integra promueve o respalda dicha iniciativa”.

El Oficial de Información resolvió: “conceder el derecho de acceso a la información pública-DAIP, con la entrega de la totalidad de datos existentes en los archivos de las Comisiones Legislativas en los periodos requeridos relacionadas a cualquier reunión o audiencias relativos a los asuntos meramente legislativos que han sido del conocimiento de los Diputados en el trabajo legislativo, información pública requerida y sistematizada en copia digital del cuadro elaborado en formato Excel”.

Al respecto, los apelantes interpusieron recurso de apelación manifestando su inconformidad respecto a que se entregó información incompleta pues solo es de sesiones de las comisiones legislativas y no contiene datos sobre el número de reuniones o audiencias concedidas y realizadas por cada uno de los 84 Diputados Propietarios y Suplentes de la legislatura 2015-2018 y 2018-2021 junto con el resto de datos relacionados, ni se menciona el nombre de las personas que gestionaron las reuniones, ni tampoco se hace alusión a las audiencias no concedidas. Son pues datos de sesiones/ audiencias de trabajo en conjunto de los diputados y no de reuniones/audiencias realizadas individualmente por cada diputado en el ejercicio de su cargo sobre asuntos legislativos.

Decisión del caso:

Uno de los derechos establecidos en el Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa para cada uno de los Diputados es: contar con oficina individualizada, decorosa, servicio secretarial, personal de servicio y equipo⁵; por lo tanto, existen elementos normativos que brindan indicios que los Diputados pueden realizar reuniones en sus oficinas, con particulares o servidores públicos, y no únicamente en las Comisiones, tal como lo ha aseverado el Oficial de Información.

Que la ciudadanía tiene el derecho de conocer las reuniones que los servidores públicos, en especial aquellos con poder de decisión, las que sostienen con diferentes personas naturales o jurídicas, que

⁵ Artículo 17 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa



tienen el objeto de defender o representar un interés particular, y que pueden influenciar la decisión de estos, en particular de los diputados; por ello, se reafirma la publicidad de este tipo de información.

Casos relevantes en materia de protección de datos personales

Caso 1: NUE 67-ADP-2017

Referencia:	NUE 67-ADP-2017	Fecha:	26/10/2018
Categoría: (materia)	Protección de Datos Personales	Tipo de procedimiento:	Recurso de apelación
Tipo de resolución:	Resolución definitiva	Entidad	Policía Nacional Civil
Solicitante:	Persona natural	Género:	Masculino
Sustrato fáctico y relevancia del caso:	<p>El apelante presentó ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de la Policía Nacional Civil (PNC), solicitud de datos personales conforme al Art. 36 letra "d" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), relativa a:</p> <p>"Suprimir definitivamente su antecedente delincencial en su solvencia de antecedentes policiales", fue condenado por el delito de: "Extorsión en grado de Tentativa", del cual se le extinguió la responsabilidad penal y fue rehabilitado de sus derechos de ciudadano; solicitó solvencia de antecedentes policiales para trámites de empleo.</p> <p>El oficial de información de la PNC, resolvió declarando no procedente lo solicitado en razón de que a partir de dichos antecedentes y del contexto de los mismos, se infiere la existencia de un peligro real e inminente en cuanto a que el solicitante podría utilizar dichos documentos para sorprender a las instituciones públicas encargadas de la autorización de permisos, licencias, prerrogativas o ingresos a entidades Estatales.</p> <p>En su informe de defensa la PNC a través de su titular confirmo lo resuelto por el oficial de información.</p>		

Decisión del caso

Para la resolución del presente caso, el IAIP realizó un análisis de los siguientes elementos: el derecho a la protección de datos en específico al derecho de cancelación y confidencialidad; los antecedentes penales que registran las personas condenadas o rehabilitadas y la Directiva para normar la Emisión de la Solvencia de Antecedentes Penales y la Certificación de Antecedentes Penales.

El Instituto ordeno modificar la resolución emitida por el oficial de información, conforme al Art. 36 letra "d" de la LAIP, en el sentido de proceder a la confidencialidad y bloqueo de los antecedentes policiales del apelante, debido a que, su petición se encontraba encaminada a obtener un empleo y ni el Código de Trabajo ni la Ley del Servicio Civil establecen como requisito que para obtenerlo que la persona debe carecer de antecedentes policiales; es decir, no existe una limitante al derecho a la protección de datos en una ley en sentido formal. En cuanto, a la Directiva en la cual fundamentaba

su respuesta se estableció que en los casos de personas condenadas, bajo los parámetros del Art. 18 del Código Penal, al momento de establecer que siempre se les consignará para cualquier finalidad, sin limitar su tiempo, está creando en cierta forma una pena perpetua prohibida por la Constitución en el Art. 27 inc. 2º de la Cn., y no permite la reinserción social que también proclama la Carta Magna, por lo que se recomienda que debe actualizarse bajo los parámetros establecidos en esta resolución.

Referencias y criterios relacionados: NUE 2-ADP-2017 y 163-ADP-2017

Caso 2: NUE 190-ADP-2018

Referencia:	NUE 190-ADP-2018	Fecha:	Agosto 2019
Categoría: (materia)	Protección de Datos Personales	Tipo de procedimiento:	Recurso de apelación
Tipo de resolución:	Resolución definitiva	Entidad	Dirección General de Centros Penales
Solicitante:	Persona natural	Género:	Femenino
Sustrato fáctico y relevancia del caso:	<p>La apelante en adelante la apelante, presentó ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de la Dirección General de Centros Penales (DGCP), solicitud de datos personales conforme al Art. 36 letra "d" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), relativa a: suprimir del antecedente penal la palabra "cancelado" por "no tiene". El delito por el que fue rehabilitada: "posesión y tenencia", solicitó la certificación para Centros Penales.</p> <p>La oficial de información resolvió denegar dicha petición, con base al Art. 110 numeral 2) del Código Penal un efecto de la rehabilitación es la cancelación de antecedentes penales en el registro de condenados que lleve el organismo correspondiente. Asimismo, en el Art. 112 Inc. 3º de ese Código establece: "en los casos de cancelación o caducidad del registro el antecedente penal que consta no se tendrá en cuenta para ningún efecto si se solicitan certificaciones de estos se deben hacer constar expresamente en su caso ambas circunstancias".</p>		

Decisión del caso:

Para la resolución del presente caso, el IAIP realizó un análisis de los siguientes elementos: protección de datos personales, y el principio de confidencialidad; consideraciones sobre los antecedentes penales que registran las personas condenadas y rehabilitadas; compatibilidad normativa del Art. 112 inc. 3 con los preceptos establecidos en la LAIP y las normas legales pertinentes.

El Instituto ordeno revocar la resolución emitida por la oficial de información en el sentido que proceda al bloqueo y confidencialidad del dato negativo, de la apelante en su solvencia de antecedentes policiales, debido a que su petición del apelante es para visitar a su hija, en "Centros Penales". Asimismo, se estableció que pese a haberse establecido, en resoluciones anteriores en las cuales se discutió la confidencialidad o supresión del antecedente penal o policial negativo de personas que cumplieron la pena que les fue impuesta por la comisión de un hecho delictivo y como consecuencia de ello les fue declarada extinta la acción penal y fueron rehabilitados en sus derechos de ciudadano, que el derecho a la supresión no es aplicable tampoco la confidencialidad del dato, cuando la solvencia de antecedentes policiales o certificaciones de antecedentes penales, esté orientada al cumplimiento de un requisito legal. Ello no obsta, a que este Instituto, se vea inhibido de analizar si



dichas restricciones o limitaciones, se encuentran acorde con el derecho a la protección de datos personales que posee cada persona, sobre todo cuando las mismas, se encuentran en cuerpos normativos emitidos con anterioridad a la LAIP, en aplicación directa a la Constitución de la República Art. 235. En ese sentido, se advirtió que la consignación del antecedente policial de la apelante en su solvencia de antecedentes policiales para visitar a su hija en el Centro Penitenciario, vulnera el derecho la libertad que tiene todo ser humano de establecer sus propias relaciones sociales con otros seres humanos.

Referencias y criterios relacionados: NUE 227-ADP-2017.

2.3 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LAIP

El Instituto coordina actividades de seguimiento, acompañamiento y evaluación del desempeño de los entes obligados en el cumplimiento de la LAIP. A la fecha se han impulsado actividades de evaluación en dos grandes áreas: la publicación de información oficiosa y las obligaciones relacionadas con la gestión documental y los archivos.

Asimismo, en términos operativos, las actividades se dividen anualmente en dos etapas, la primera mitad del año se dedica a la evaluación de transparencia municipal, en el cual se aprovecha este período para dar acompañamiento a las municipalidades que lo requieren y se realizan actividades de seguimiento presenciales en las municipalidades evaluadas. Por otra parte, la segunda mitad del año se dedica al seguimiento y evaluación de entes no municipales, como gobierno central, órganos fundamentales, autónomas y ministerio público.

Las actividades desarrolladas en el período que se reporta se agruparán en los siguientes rubros:

Evaluación de transparencia institucional.

El segundo semestre del año se dedica a la evaluación de entes no municipales, en el cual se realizan actividades de acompañamiento y la medición como tal. Sin embargo, para el 2018 el Pleno decidió no realizar la evaluación correspondiente a estas instituciones, con lo cual la última medición del cumplimiento de obligaciones de transparencia a estos entes corresponde al 2017.

Revisión del modelo de fiscalización: Modelo de Evaluación del Desempeño

Por disposición del Pleno del Instituto, en atención a las inquietudes presentadas por oficiales de información de algunas instituciones evaluadas en el Proceso de Fiscalización de Transparencia Institucional, a partir de abril de 2018 se conformó una comisión para la revisión del modelo de fiscalización.

Desde esa fecha se comenzó a formular un nuevo modelo de evaluación de desempeño en cumplimiento de la LAIP que sustituirá al modelo que se ha venido aplicando desde el inicio de las evaluaciones en el 2015. Este proceso de revisión incluía consultas a los representantes de los entes evaluados, así como a la sociedad civil, con el objeto de formular un mecanismo que potencie la participación ciudadana en la evaluación del cumplimiento de estas obligaciones.

En noviembre de 2018 se realizaron 8 talleres con Oficiales de Información y de Gestión Documental

de diferentes entes obligados, así como con representantes de la sociedad civil. El propósito de dichas jornadas era identificar las ventajas que contiene el nuevo modelo y aquellos aspectos que necesitan más refuerzo o desarrollo dentro del mismo. Posterior a la recopilación de dichos comentarios, la comisión determinó cuáles de las sugerencias aportadas se incorporarían al modelo.

Este nuevo modelo comprende 4 componentes: i) autoevaluación (voluntario), ii) acompañamiento, iii) evaluación y, iv) proceso de cumplimiento, aplicación de sanciones. Las primeras tres etapas son secuenciales, mientras que la última es independiente, pudiendo aplicarse al finalizar la verificación del desempeño de los entes obligados. Si bien el acompañamiento era una actividad que se venía realizando con las instituciones en los procesos de evaluación desde el 2015, con este modelo se establece de manera permanente esta etapa. Asimismo, se busca que el acompañamiento se otorgue a los entes de manera fija no solo antes de la evaluación, sino que a partir de los resultados obtenidos en el proceso se puedan identificar áreas donde se requiere más apoyo de parte del Instituto.

En ese sentido, el Pleno decidió en febrero del 2019 realizar una prueba piloto de este nuevo modelo, realizando las 3 etapas que contempla. Esta prueba se desarrolló a inicio del 2019 con las municipalidades.

Evaluación de transparencia municipal

Este proceso se realizó como una prueba piloto del nuevo modelo de evaluación, verificando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de 60 municipalidades. De dichas instituciones, 18 de ellas fueron evaluadas por primera vez, y 42 de ellas ya se encontraban incluidas en procesos anteriores. Con este incremento de la muestra, se logró evaluar el 22.90% del total de municipalidades del país. Para realizar la evaluación, se programaron visitas a todos los entes que participaron en el proceso, verificando de primera mano el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la LAIP y los lineamientos.

El criterio utilizado para seleccionar los entes que se incorporarían al proceso fueron las municipalidades que forman parte del Componente de Fortalecimiento de Transparencia Municipal del proyecto Pro-integridad de USAID- Tetrattech DPK. En ese sentido, además de las 14 cabeceras departamentales, se encuentran incorporadas al proceso 46 municipalidades distribuidas a lo largo del territorio nacional.

Tabla 31: Municipalidades evaluadas y su categorización

Distribución			
CD	Cabecera Departamental	14	23.33%
A	Altos Ingresos Económicos	16	26.67%
M	Ingresos Medios Económicos	22	36.67%
B	Bajos Ingresos Económicos	8	13.33%
Total		60	100%

Fuente: Elaboración IAIP

Las instituciones fueron evaluadas en dos componentes. El primero referente a la publicación de información oficiosa que representa el 50% de la nota global y el segundo referente a la gestión documental y archivos que representa el otro 50%. En tal sentido, la calificación obtenida por cada institución refleja el nivel de avance en ambas áreas promediado. Cada componente evaluado tiene



un reconocimiento jurídico en la LAIP y en los lineamientos emitidos por el Instituto.

Los resultados obtenidos en este proceso, refleja un leve aumento respecto a la última evaluación, siendo la calificación promedio 3.33 puntos, incrementando 0.49 puntos en la nota global. Nuevamente, ningún ente logró ubicarse en el rango de cumplimiento alto (9-10); 8 municipalidades- 13% de la muestra- obtuvieron un cumplimiento intermedio (6-8.99); 7 entes- 12% de la muestra- se ubicaron en el rango de cumplimiento regular (5-5.99) y 45 entes- el 75% de la muestra- refleja un cumplimiento bajo (0-4.99). Resalta que por segundo año consecutivo la municipalidad de Antigua Cuscatlán fue la mejor evaluada, con un promedio de 8.20, incrementando 0.18 puntos respecto a la evaluación del año anterior.

La siguiente tabla muestra las 10 municipalidades mejor evaluadas y 10 que obtuvieron las notas más bajas.

Tabla 32: Entidades que obtuvieron notas altas y entidades que obtuvieron notas bajas

10 calificaciones más altas			10 calificaciones más bajas		
Puesto	Municipalidad	Nota	Puesto	Municipalidad	Nota
1	Antigua Cuscatlán	8.20	51	San Luis La Herradura	1.32
2	Santiago de María	7.73	52	Armenia	1.06
3	Sonsonate	7.03	53	Tacuba	1.04
4	Santa Tecla	6.82	54	Mejicanos	1.00
5	Ilopango	6.44	55	San Rafael Cedros	0.95
6	Santa Ana	6.12	56	Ciudad Delgado	0.75
7	San Miguel	6.09	57	San Francisco Gotera	0.00
8	Ilobasco	6.08	58	San Juan Nonualco	0.00
9	San Dionisio	5.96	59	San Martín	0.00
10	Cojutepeque	5.79	60	Tecoluca	0.00

Fuente: Elaboración IAIP

En el componente de transparencia activa, se identificó que de toda la información oficiosa que debería de estar a disposición del público, únicamente el 38% estaba disponible, actualizada, completa y en el formato requerido. Sobre los ítems que menos se publican se encuentra la correspondiente a obligaciones especiales para entes municipales. La siguiente tabla muestra los apartados que menor cumplimiento reflejan.

Gráfica 10: Información que menos publican las municipalidades



Fuente: Elaboración IAIP

Para el componente de gestión documental y archivos se identificaron 3 situaciones:

1. Falta de valoración de los archivos como parte de la memoria y garantía de la transparencia en las actuaciones de la gestión pública. Se mantiene el concepto de archivo- bodega o archivo-basurero, lo cual genera un alto riesgo para la documentación que se encuentra en dichos depósitos.
2. Retrocesos significativos. Esto se debe a varios motivos como no subsanar los aspectos que han sido señalados en anteriores evaluaciones, cambio de oficiales GDA y el poco o nulo involucramiento de la máxima autoridad. En consecuencia, se observa un estancamiento en la implementación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo en las municipalidades.
3. Falta de acciones y avances. La carencia de designar a un oficial GDA o el nombramiento irregular del mismo, denota una falta de voluntad de las autoridades por cumplir con las obligaciones de transparencia que exige la LAIP y los lineamientos en gestión documental.

Capacitación y acompañamiento.

Cada proceso de evaluación llevado a cabo por el Instituto es precedido por una fase de capacitación y acompañamiento, en ella participan los oficiales de información y los oficiales de gestión documental y archivos de las instituciones seleccionadas. En esta fase se comparten los pormenores del proceso y se refuerzan los conocimientos sobre los componentes a evaluar.

Además de las capacitaciones brindadas a cada una de las instituciones evaluadas, también se incluyen otras actividades de seguimiento con el objetivo de mejorar el desempeño de los entes obligados en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia. Para ello, la Unidad de Evaluación ha realizado análisis de avances en las instituciones evaluadas y elaboración de sus respectivos informes técnicos, consultas telefónicas, aclaraciones escritas, reuniones de trabajo y jornadas de sensibilización con empleados de los distintos entes obligados. El siguiente gráfico representa las actividades de acompañamiento realizadas con las municipalidades en el proceso de evaluación.

Gráfica 11: Medio utilizado para el acompañamiento



Fuente: Elaboración IAIP

Plan de seguimiento

A partir de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño de las municipalidades, la Unidad de Evaluación del Desempeño elaboró un Plan de seguimiento, el cual fue aprobado por el Pleno del Instituto. Dicho plan tiene como propósito incrementar el nivel de cumplimiento de las obligaciones de transparencia de las municipalidades, brindando apoyo técnico a los Oficiales de Información y de Gestión Documental, a partir de las áreas que se han identificado requieren acompañamiento.

Para la publicación de información oficiosa, las municipalidades se dividirán en 3 grupos: a) los que poseen avance significativo; b) entes con mejora potencial; y c) entes en situación de emergencia. Esta clasificación se realizará de conformidad con la calificación obtenida en este rubro. El acompañamiento se realizará a través de capacitaciones con Oficiales de Información. Se ha contemplado identificar municipalidades que han reflejado un nivel intermedio de cumplimiento para que sean replicadores regionales, permitiendo que realicen actividades de acompañamiento entre pares para mejorar el desempeño de este componente.

Para el tema de gestión documental y archivos, también se dividirán las municipalidades en 3 grupos, siendo el criterio de clasificación el nivel de implementación del SIGDA en la institución. Para ello, se realizará un diplomado con aquellos oficiales GDA que a la fecha no han recibido un proceso de formación en esta área. Asimismo, se desarrollarán 2 talleres, el primero, para aquellas municipalidades que poseen avances en gestión documental y, el segundo, para aquellas con mayores dificultades en gestión documental.

La implementación de dicho plan iniciará en septiembre de 2019.

Proceso sancionatorio

Como parte de los componentes del nuevo modelo de evaluación, durante el proceso de evaluación municipal se identificaron posibles infracciones a la LAIP. Para ello, se elaboraron los informes

correspondientes, indicando la infracción que podría haberse cometido, su justificación y los posibles sancionados. La Unidad de Evaluación remitió dicha documentación a la Gerencia Jurídica del Instituto, a fin que determine la procedencia de iniciar el proceso administrativo sancionador de oficio.

EJE ESTRATÉGICO 3:

IMPULSAR UN MODELO INSTITUCIONAL DE SERVICIO PÚBLICO MODERNO Y DE CALIDAD ORIENTADO A RESULTADOS.

3.1. GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

Desde el 2013, el Instituto ha venido trabajando con diferentes organizaciones -tanto nacionales como internacionales- para fortalecer la cultura de transparencia a través de iniciativas y proyectos. En ese sentido, en el periodo que abarca la memoria de labores se han llevado a cabo las siguientes acciones:

Política Institucional de Igualdad y No Discriminación

En abril de 2018, con apoyo de Pro-Integridad Pública y la Iniciativa de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje (IMEL), ambos proyectos de USAID, se inició el proceso de construcción de la Política Institucional de Igualdad y No Discriminación junto con su Plan de Acción. Para enero de 2019 se obtuvo el producto final del documento, remitiéndose para aprobación al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).

Esta Política busca institucionalizar el principio de igualdad y no discriminación para el cumplimiento de los compromisos que derivan de acuerdos regionales e internacionales contraídos por el Estado salvadoreño, permitiendo así, la transformación de la cultura organizacional y los servicios que se prestan en el IAIP.

Política de Integridad y Gobierno Abierto

La Política de Integridad y Gobierno Abierto tiene como objeto desarrollar la gestión institucional bajo un enfoque de integridad que conlleve a la generación de servicios de calidad para las personas usuarias, fortaleciendo la cultura de transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales. En tal sentido, con el apoyo de la cooperación internacional, el Instituto en su calidad de ente garante del Derecho de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales, está elaborando la Política de Integridad y Gobierno Abierto, como resultado del compromiso institucional al fiel cumplimiento de la normativa vinculante en la materia.



Carta de Derechos y Deberes

La Carta de Derechos y Deberes busca resaltar el compromiso institucional para brindar los servicios con calidad y calidez humana, darles respuesta a los requerimientos de las personas usuarias, brindando la información necesaria, asesorando apropiadamente para que pueda ejercer su derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales. Además, busca divulgar, de manera enunciativa, los derechos generales que tienen las personas que solicitan los servicios que brinda el IAIP. Actualmente, la Carta de Derechos y Deberes está en su fase de diseño final.

Protocolo General para la Gestión de Denuncias contra Posibles Actos de Corrupción

En el marco del Grupo de Trabajo Interinstitucional Anticorrupción, el Pleno del IAIP decidió diseñar un documento que ayude a gestionar el manejo de denuncias por parte de los usuarios y el personal del IAIP ante posibles actos de corrupción, a efecto de que sean resueltos de forma oportuna y apropiada, garantizando de esta forma la lucha contra la corrupción en todas sus formas. Esto como reflejo del compromiso institucional en la prevención y lucha contra la corrupción.

En tal sentido, en julio de 2019 se aprobó el "Protocolo General para la Gestión de Denuncias contra Posibles Actos de Corrupción".

Sistema de Gestión de Casos

El Sistema de Gestión de Casos es una herramienta que busca facilitar a la persona usuaria el inicio, seguimiento y tramitación de los procedimientos conocidos por el Instituto. Por otro lado, permite tener un mayor control del estado de los casos para que unidades de la Gerencia Jurídica puedan mejorar la gestión interna.

Proyecto de equipamiento de Sala de Audiencias y transmisión en vivo

Con miras a fortalecer la garantía del derecho de acceso a la información pública, el IAIP estima necesario equipar la Sala de Audiencias con recursos audiovisuales que permitan proyectar de forma oportuna y sin restricciones el desarrollo de las audiencias.

En tal sentido, para cumplir con tal propósito, la Sala de Audiencias contará con equipo de sonido, mobiliario y equipo de grabación. Esto a su vez permitirá, en una segunda fase, transmitir las audiencias orales –públicas- en vivo, para acercar los servicios del IAIP a la ciudadanía y así contar con mayor participación.

Proyectos con la cooperación internacional

- **Proyecto con el apoyo de Eurosocial+**

De la mano de Eurosocial +, el IAIP desarrolla el Proyecto GAP/ Normalización en la gestión documental y protección de datos personales en los expedientes clínicos del Sistema Integrado de Salud de El Salvador.

Con este proyecto se busca asegurar la protección de datos personales de carácter sanitarios contenidos en las historias clínicas, tanto físicas como electrónicas, en el Sistema Integrado de Salud a través de una adecuada gestión documental y el reconocimiento de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición para lograr una acertada, rápida y eficaz atención a las personas usuarias de los servicios de salud. Este Proyecto tiene el 75% de ejecución, el cual se contempló en tres fases.

- **Proyecto con el apoyo de la Embajada Británica y Cost El Salvador**

Como parte de la alianza estratégica firmada entre el IAIP y la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (CoST El Salvador), se inicia un proceso de evaluación de proyectos que faciliten el acceso a la información de proyectos de infraestructura pública en la gestión de las instituciones del Estado. Este esfuerzo implica normar la publicación y actualización de aquella información que se cataloga como oficiosa y, además, se encuentra vinculada con el rubro de proyectos de obra pública. Es así como, con el apoyo de la Embajada Británica, en el Diario Oficial Tomo N° 422, Número 51 de fecha 14 de marzo de 2019 se publicaron los “Lineamientos para la Divulgación de Información Oficiosa de Proyectos de Obra Pública”, en los cuales se establecen la forma y tiempo de publicación de lo relacionado a infraestructura pública.

Actualmente, se está trabajando junto con CoST y la Embajada Británica el lanzamiento oficial de los Lineamientos y los procesos de capacitación a oficiales de información y demás servidores públicos relacionados con el tema.

Instrumentos de entendimientos suscritos con aliados estratégicos

- **Acuerdo de Cooperación en Materia de Protección de Datos Personales entre la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales de Uruguay y el IAIP**

La suscripción de este Convenio se realizó en septiembre de 2018 con el objeto de coordinar la mutua asistencia, información, capacitación y cooperación entre las áreas de actuación, coordinar la ejecución de estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de protección de datos personales, así como el fomento de mejores prácticas en la materia.

- **Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Organismo de Mejora Regulatoria y el Instituto de Acceso a la Información Pública para la Promoción de la Cultura de la Transparencia y de la Calidad Regulatoria en la Elaboración de Normas**

Este Convenio busca establecer mecanismos de colaboración para promover la cultura de la transparencia y de la calidad regulatoria en las instituciones públicas, siendo suscrito en diciembre de 2018. Uno de los productos del presente instrumento es el compromiso de promoción de la plataforma tecnológica “Legisla”, el cual nace como parte del Plan de Acción 2016 - 2018 de la



Alianza de Gobierno Abierto (AGA).

- **Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República y el IAIP**

El objeto principal es establecer un marco general de cooperación entre las partes en materia de participación ciudadana, acceso a la información pública y anticorrupción, dentro del ámbito de sus competencias legales. Particularmente, a través de este acuerdo, las partes se comprometen a desarrollar todas las actividades que faciliten el cumplimiento del presente convenio.

En la actualidad, el presente convenio carece de operatividad debido a la supresión de la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República. No obstante, es oportuno mencionar que durante el plazo en el que estuvo vigente, se obtuvo como resultado la transferencia de la administración del portal de transparencia, alojado en la dirección electrónica: www.transparencia.gob.sv

- **Convenios de Pasantías para el Sistema de Gestión de Casos (SGC)**

Para este instrumento, es oportuno mencionar que la Presidencia del IAIP firmó en calidad de Testigo de Honor; no obstante, este esfuerzo se deriva del proyecto del Sistema de Gestión de Casos ejecutado con fondos de cooperación. La suscripción de este documento comprende la regulación y funcionamiento de tres pasantías, asignando los pasantes a las unidades del área jurídica del IAIP, con el fin de apoyar en la actualización y normalización de registros de casos tramitados por el Instituto.

- **Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto de Acceso a la Información Pública y la Universidad Capitán General Gerardo Barrios**

La Universidad Gerardo Barrios, junto con el proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID, ha apoyado al Instituto en el diseño y desarrollo del Portal de Líneas Resolutivas; sin embargo, se consideró importante sentar las bases de la relación existente entre ambas partes. En respuesta a ello, en agosto de este año, el IAIP suscribe convenio de cooperación con la UGB, cuyo objetivo es establecer los términos y condiciones generales bajo las cuales las partes se prestarán cooperación y asistencias para el desarrollo de sus actividades y fines institucionales. En este instrumento, se convino la continuación del apoyo con el Portal de Líneas Resolutivas.

Publicación de Información Oficiosa en el Portal Único de Transparencia

Desde el lanzamiento del anterior portal de transparencia en septiembre del 2017 hasta mayo del 2019, se encontraban publicados más de 2,400 documentos, sin embargo, luego de la firma del Convenio de Cooperación entre este Instituto y la extinta Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción, entre mayo y agosto se migró la información hacia el Portal Único Transparencia.

Sobre las solicitudes de información

Para el periodo señalado, se han tramitado 87 solicitudes de información, de éstas 26 corresponden al primer periodo y 61 al segundo periodo. El tiempo aproximado de respuesta es de 7.7 días hábiles.

Los requerimientos de estas solicitudes suman un total de 183.

Tabla 33: Solicitudes de Información

Solicitudes tramitadas	
Septiembre - Diciembre 2018	Enero - Agosto 2019
26	61

Fuente: Elaboración IAIP

Tabla 34: Requerimientos de Información atendidos

Requerimientos de solicitudes de información	
Pública	153
Oficioso	26
Confidencial/Datos Personales	1
Reservada	0
Inexistente	0
Inadmisible	3
Total	183

Fuente: Elaboración IAIP

Atención a usuarios

En este mismo periodo el oficial de información ha atendido un poco más de 640 consultas telefónicas. Los temas atendidos estaban relacionados a brindar orientación a otros oficiales de información, tanto de gobiernos locales como instituciones del gobierno central, asistencia a los solicitantes en la tramitación de solicitudes de información, entre otros temas.

Asimismo, con el apoyo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) se crearon grupos de buenas prácticas con oficiales de información de gobiernos locales donde se han llevado a cabo talleres sobre temas prácticos sobre la LAIP.

Gestión del talento humano

El IAIP cuenta hasta el mes de agosto de 2019 con 59 plazas aprobadas las cuales se consideran indispensables para realizar el trabajo de forma eficiente en la institución.

La totalidad de las plazas están distribuidas en tres líneas de trabajo: Dirección Superior, Administración y Finanzas y Gestión Operativa Institucional. Un logro importante de resaltar es el refuerzo asignado a diferentes áreas con la incorporación de nuevas plazas para el 2019, la institución obtuvo la



aprobación de ocho nuevas plazas que fortalecerían áreas como: Género Institucional, Cooperación y Proyectos, Dirección Ejecutiva, Servicios Generales, Tecnología, Derecho de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Cumplimiento.

Tabla 35: Clasificación del personal por Unidades de trabajo

Nombre Unidades o secciones	Mujeres	Hombres	En proceso de contratación	Total
	A	B		
Dirección Superior	3	3		6
Dirección Ejecutiva			1	1
Auditoría Interna		1		1
Comunicaciones	1	2		3
Cooperación y proyectos	1	0		1
Unidad de Género Institucional	1			1
Administración y Servicios Generales	4	5	1	10
Finanzas	2	2		4
Talento Humano	2			2
UACI	1	1		2
Planificación		1		1
Informática		2	1	3
Capacitaciones	3	1	1	5
Jurídico	1	2		3
Derecho de Acceso a la Información	2	2	2	6
Protección de Datos Personales	2	1		3
Cumplimiento	1			1
Fiscalización	1	1	1	3
Estudios e Investigación	1	0		1
Gestión Documental	0	2		2
TOTAL	26	26	7	59

Fuente: Elaboración IAIP

Composición del personal por sexo:

El IAIP cuenta actualmente entre su personal con 26 mujeres y 26 hombres. Sin embargo, se continúan realizando acciones positivas en los nuevos procesos de selección con el fin de mantener una representación equitativa entre los géneros en las diferentes Unidades.

Tablas 36: Personal desagregado por sexo

Variable	Mujeres	Hombres	Total	Procesos de selección en ejecución
Número	26	26	52	7



Gerencia Administrativa



Unidad Financiera Institucional



Gerencia Jurídica



Unidad de Formación



Unidad de Talento Humano



De izquierda a derecha: Unidad de Género, Unidad de Planificación, Unidad de Evaluación del Desempeño, Unidad de Auditoría Interna



Unidad de Acceso a la Información Pública



Unidad de Estudios e Investigación



Unidad de Gestión Documental y Archivos



Unidad de Comunicaciones

Capacitación del Talento Humano

La formación de competencias en el personal será prioridad para los siguientes años, según ha sido reflejado en el Plan Estratégico Institucional del IAIP.

Es por eso que en el periodo reportado se gestionó el apoyo y la cooperación de diferentes entidades para la realización de capacitaciones, talleres y actividades formativas para el personal, esto con el fin de optimizar al máximo los limitados recursos asignados en materia de capacitación interna.

Las actividades de capacitación realizadas van orientadas a contribuir en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional.

Tabla 37: Capacitaciones realizadas

No.	Fechas	Capacitación/taller/ formación	No. De personas capacitadas
1	Julio 2018	Diplomado en Género	14
2	Julio a noviembre 2018	Metodología de formulación de Política de Género (Instalación de capacidades)	7
3	Agosto 2018	Curso de Microsoft Excel Avanzado	1
4	Agosto 2018	Formación de competencias para resultados en el sector público	2
5	17 septiembre al 17 diciembre 2018.	Curso de Ofimática	1
6	04 octubre al 29 noviembre 2018	Diplomado de Metodología avanzada para grupos focales.	1
7	Octubre a Noviembre 2018	Curso semipresencial Gobierno Abierto Local: Descentralización, democracia y desarrollo.	1
8	09 febrero al 02 marzo 2019.	Seminario sobre Ley de Procedimientos Administrativos	4
9	18-20 marzo 2019	Leyes Tributarias. (Red de Capacitación Gubernamental)	1
10	08 febrero al 15 marzo 2019.	Actualización en Materia de Derecho Administrativo.	16
11	Marzo 2019.	Actualización en Materia de Derecho Administrativo (personal Administrativo)	11
12	25 marzo al 31 mayo 2019	Curso virtual Planificación estratégica con Enfoque de Género.	1
13	05 marzo al 26 abril 2019.	Curso Estrategias para el Gobierno Abierto en las Américas.	1
14	29 marzo al 12 julio 2019	Diseño Gráfico con Photoshop Ilustrador (Red de Capacitación Gubernamental)	1
15	16 mayo 2019	Ley de Transporte Terrestre, tránsito y seguridad vial	3
16	Julio 2019 a enero 2020	Aspectos Generales de los Sistemas Políticos y de la Gestión Pública.	3



17	20 agosto al 27 septiembre 2019.	Introducción a los Datos Abiertos	1
18	29 agosto al 02 septiembre 2019.	Leyes Tributarias	1

Fuente: Elaboración IAIP

3.2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA INSTITUCIONAL

Gestión Administrativa

El IAIP constantemente realiza mejoras en sus procesos administrativos, con la finalidad de brindar mejores servicios a las personas usuarias, fortalecer la eficacia de la gestión y mejorar las condiciones de trabajo para el personal que labora en el instituto, para ello ha realizado en el periodo las siguientes acciones:

- Fortalecimiento del control interno a través de la actualización de normativa.
- Como parte del fortalecimiento del control interno institucional elabora y actualiza de forma permanente los diferentes manuales, instructivos y reglamentos que determinan los procedimientos y actividades administrativas requeridos para la prestación de servicios a las demás unidades organizativas del IAIP.
- Fortalecimiento de las capacidades operativas mediante la adquisición de activo fijo. En el periodo de julio y agosto de 2019, el IAIP ha invertido en la adquisición de activo fijo que permitirá mejorar las capacidades operativas de las unidades organizativas que conforman el IAIP, con la finalidad de brindar mejores servicios a la población y a los entes obligados, el monto de los activos fijos adquiridos es:

Tabla 38: Monto de los activos fijos terrestre

Equipo informático	\$ 12,000.00
Mobiliario	\$ 13,050.00
Equipo de transporte terrestre	\$ 35,000.00
Total en dólares	\$ 60,050.00

Fuente: Elaboración IAIP

- Prestación de servicios a usuarios y unidades organizativas del IAIP
- Para el desarrollo de las actividades se brinda servicios oportunos de transporte terrestre dentro y fuera del área metropolitana de San Salvador, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones, adecuación y limpieza de las oficinas para el desarrollo de actividades y eventos programados, así como también atención al personal que nos visita y personal interno.
- Implementación de la herramienta Intranet Institucional.
- La intranet está en la fase de implementación, proporcionara recursos de información, mecanismos de comunicación institucional, normativa, documentos de interés y una sección

específica para facilitar la gestión administrativa de los servicios internos más recurrentes como: solicitud de transporte, solicitud de permiso, solicitud de asistencia de las diferentes unidades, solicitud de insumos, entre otros. Lo anterior desde un ambiente web y disponible con acceso único para el personal del IAIP.

Adicional está en fase de diseño un proyecto enfocado en la Inteligencia de la gestión institucional - Acceso a la Información Pública y Transparencia, se pretende que este desarrollo permita la toma de decisiones de forma eficiente y oportuna, acceso a la información valiosa en tiempo real, la medición de resultados de acceso a la información pública y transparencia a nivel nacional, la medición de resultados estratégicos y operativos del Instituto, la generación del conocimiento, la mejora continua en los servicios y la atención al usuario (sociedad civil e instituciones del Estado).

Proceso de adquisiciones institucionales

El proceso de las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios apoya el desarrollo oportuno de las actividades que realizan las unidades sustantivas y de apoyo, con base a las necesidades requeridas, en ese sentido, se ejecutaron procesos de adquisiciones y contrataciones por la modalidad de libre gestión en el periodo, según detalle:

Tabla 39: Procesos de Adquisiciones y contrataciones por la modalidad de libre gestión en el período

Periodo de Ejecución	Cantidad de Procesos	Monto (US\$)	Fondos
A partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre 2018.	68	US\$61,178.28	GOES
A partir del 1 de enero al 30 de agosto de 2019.	101	US\$209,945.08	GOES
Total ejecutado		US\$271,123.36	

Fuente: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Gestión Financiera Institucional

El presupuesto institucional del IAIP es financiado a través del Fondo General de la Nación, la gestión financiera muestra la eficiencia y eficacia con que se ha administrado la ejecución del presupuesto.

Tabla 40: Ejecución del presupuesto de septiembre a diciembre 2018
(en dólares de los Estados Unidos de América)

RUBRO	DETALLE	EJECUTADO
51	Remuneraciones	\$ 381,682.94
54	Adquisiciones de bienes y servicios	\$ 116,825.91
55	Gastos financieros y otros	\$ 0.00
61	Inversiones en activos fijos	\$ 1,711.75
Total		\$ 500,220.60

Durante el periodo expuesto se ejecutó el 35.74% del presupuesto institucional asignado.



Asignación de Presupuesto en 2019

La formulación del presupuesto se realizó con base al techo presupuestario autorizado por el Ministerio de Hacienda por valor de un **millón trecientos noventa y nueve mil ocho cientos ochenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,399,885.00)**. El IAIP ha experimentado un crecimiento en la demanda de servicios por parte de la población y entes obligados, por tal motivo se hace necesario contar con más recursos financieros en el presente año, razón por la cual se procedió a realizar gestiones de presupuesto adicional.

Por lo anterior se obtuvo presupuesto adicional para el 2019, por el valor de **quinientos mil dólares** de los Estados Unidos de América (**USD \$500,000.00**). Siendo un nuevo monto del presupuesto aprobado para el ejercicio financiero fiscal para el 2019 de (**USD \$1, 899,885.00**).

Tabla 41: Distribución del presupuesto midificado 2019
(en dólares de los Estados Unidos de América)

RUBRO	DETALLE	MONTO APROBADO
51	Remuneraciones	\$ 1,334,985.00
54	Adquisiciones de bienes y servicios	\$ 434,480.00
55	Gastos financieros y otros	\$ 70,370.00
61	Inversiones en activos fijos	\$ 60,050.00
TOTAL		\$ 1,899,885.00

Fuente: Elaboración IAIP

Tabla 42: Ejecución del presupuesto 2019

Enero a agosto 2019		
(en dólares de los Estados Unidos de América)		
RUBRO	DETALLE	EJECUTADO
51	Remuneraciones	\$ 746,051.60
54	Adquisiciones de bienes y servicios	\$ 175,963.62
55	Gastos financieros y otros	\$ 34,328.12
61	Inversiones en activos fijos	\$ 1,695.68
TOTAL		\$ 958,039.02

En el periodo se ha ejecutado a la fecha el 50% del presupuesto asignado.

Fuente: Elaboración IAIP

3.3 GESTIÓN DE PROCESOS, CALIDAD E INNOVACIÓN

Desarrollo de un sistema de control interno eficiente.

La Auditoría Interna tiene como objetivo evaluar y apoyar los procesos institucionales a través de la realización de exámenes especiales a las actividades desarrolladas por las diferentes unidades organizativas y brindar asesorías en materia de control interno, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Durante el período evaluado, se ha desarrollado una gestión orientada al logro de dichos objetivos, así como de las metas establecidas. En ese sentido, se han ejecutado los exámenes especiales contemplados en el Plan Anual de Trabajo correspondiente a 2018 y 2019 las cuales son:

- Auditoría a la Unidad de Planificación
- Auditoría a Recursos Humanos
- Auditoría a las Compras Institucionales
- Arqueos de fondos y valores.
- Existencias Institucionales
- Auditoría al Activo Fijo
- Auditoría a la Unidad de Comunicaciones.
- Auditoría a la Unidad de Estudios e Investigación.

Para el próximo período la unidad enfocará sus revisiones en las áreas sustantivas, con el propósito de coadyuvar a que el servicio institucional al usuario sea facilitado en condiciones de calidad y bajo los parámetros de la Ley y demás normativas relacionadas.

Planificación institucional

El IAIP agradece el valioso aporte de cooperantes internacionales, de las organizaciones no gubernamentales a nivel nacional e internacional, de la academia, del sector privado, de asociación de jóvenes, de mujeres y gremiales de profesionales, entre otras entidades, por su acompañamiento, críticas, opinión y aportación en las acciones institucionales realizadas durante el este período.

Las unidades organizativas se han esforzado en ejecutar los proyectos de cooperación, que demandaron del compromiso institucional, al dedicar tiempo adicional a sus jornadas laborales, sin descuidar las actividades programadas, en sus respectivos planes operativos anuales (POA). El seguimiento y acompañamiento, se ha realizado de acuerdo a la programación de trabajo y atención a requerimientos específicos. La incorporación del enfoque de género al quehacer institucional y la creación de la normativa sobre protección de datos personales en los expedientes clínicos del sector salud, así como el desarrollo de herramientas web para mejorar los servicios institucionales, marcan los logros institucionales.



Información de la ejecución del 2018.

El Instituto de Acceso a la Información Pública, en su planificación estratégica, establece su orientación hacia la mejora de los servicios que brinda, enfatizando la calidad, la orientación a resultados medibles y observables por parte de la población.

Evaluación de resultados

En la ejecución del Plan Operativo Anual 2018, gracias al esfuerzo de todas las personas del IAIP, para alcanzar el cumplimiento de la mayoría de las metas planificadas, es que se ha obtenido un nivel promedio del 83.05%. De acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 43: Nivel de cumplimiento del Plan Operativo anual 2018

OBJETIVO ESTRATÉGICO	2018
OE.1 Fortalecer en la población el conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.	83.44%
OE.2 Propiciar la correcta aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en los entes obligados y otras normas de su competencia.	83.81%
OE.3 Impulsar un modelo de servicio público moderno y de calidad orientado a resultados.	81.91%
Promedio de cumplimiento	83.05%

Fuente: Elaboración IAIP

A continuación se establecen los principales logros y acciones realizadas por cada objetivo estratégico, que validan el nivel alcanzado

En el Objetivo Estratégico 1, se cuenta con la Estrategia general de formación, se implementó un proceso de formación basado en competencias. También se tiene una formación para formadores, y además un proceso de formación virtual (e-Learning). Celebramos el V aniversario del IAIP y el día internacional contra la corrupción; iniciamos con un nuevo mecanismo de Rendición de cuentas, con consultas previas a los eventos de rendición de cuentas. Se implementó el mecanismo de percepción de servicios institucionales y se inició con la creación del Centro documental virtual del IAIP.

En este Objetivo Estratégico, nos quedaron pendientes de elaborar: la Política de datos abiertos, concluir con el modelo de rendición de cuentas; aún no se han realizado audiencias en el Interior del país; por diversas razones no se han formalizado las alianzas con AUPRIDES, y aún está pendiente realizar el diagnóstico de Cooperación Internacional.

Para cumplir con lo establecido en el Objetivo Estratégico 2, hemos avanzado en el Proyecto de Expedientes Clínicos para la protección de los datos personales, esto en coordinación con el Ministerio de Salud y el Instituto del Seguro Social. Hemos desarrollado la formación del personal de los Entes Obligados en temáticas de transparencia activa, además del apoyo técnico para desarrollar el Sistema de Gestión Documental. Participamos en el intercambio de experiencias con instituciones



homólogas. Se logró de elaborar el Modelo de Evaluación del Desempeño de Ente Obligados en Cumplimiento LAIP, con la participación de oficiales de información, gestión documental y sociedad civil.

Pero nos quedaron pendientes, la elaboración de la Normativa protección de datos personales, la elaboración de los Indicadores de cumplimiento. Una actualización de la normativa de gestión Documental, así como la elaboración de la herramienta informática de apoyo al Modelo de Evaluación de Desempeño de los Entes Obligados en el Cumplimiento de la LAIP.

Para el Objetivo Estratégico 3, se ha impulsado el uso de redes sociales para difundir y comunicar noticias del IAIP, con el apoyo de la cooperación internacional participación en redes homólogas y se realizó la evaluación de Riesgos Unidad Jurídica, elaborando su plan de mejora. Se realizaron cambios para hacer más eficientes los procesos institucionales. Se ha desarrollado una gestión financiera eficiente. Se realizó la coordinación y el seguimiento proyectos de cooperación. Se aprobó una nueva estructura organizativa institucional y el personal ha participado en procesos de formación para desarrollar competencias claves

Las acciones pendientes, son: la elaboración de la Estrategia política y de relaciones públicas. Implementar la gestión de riesgos, Sistema de Gestión de Riesgos Actualizar NTCIE. Manual de procedimientos y Desarrollar Gestión de Calidad.

Instituto de Acceso a la Información Pública

Prolongación Avenida Masferrer y Calle al Volcán No. 88, Edificio Oca Chang,

Col. San Antonio Abad, segundo nivel, San Salvador

El Salvador

Teléfono: 2205-3800

 IAIP El Salvador

www.iaip.gob.sv

 @iaip_elsalvador



iaip Instituto de Acceso
a la Información Pública